



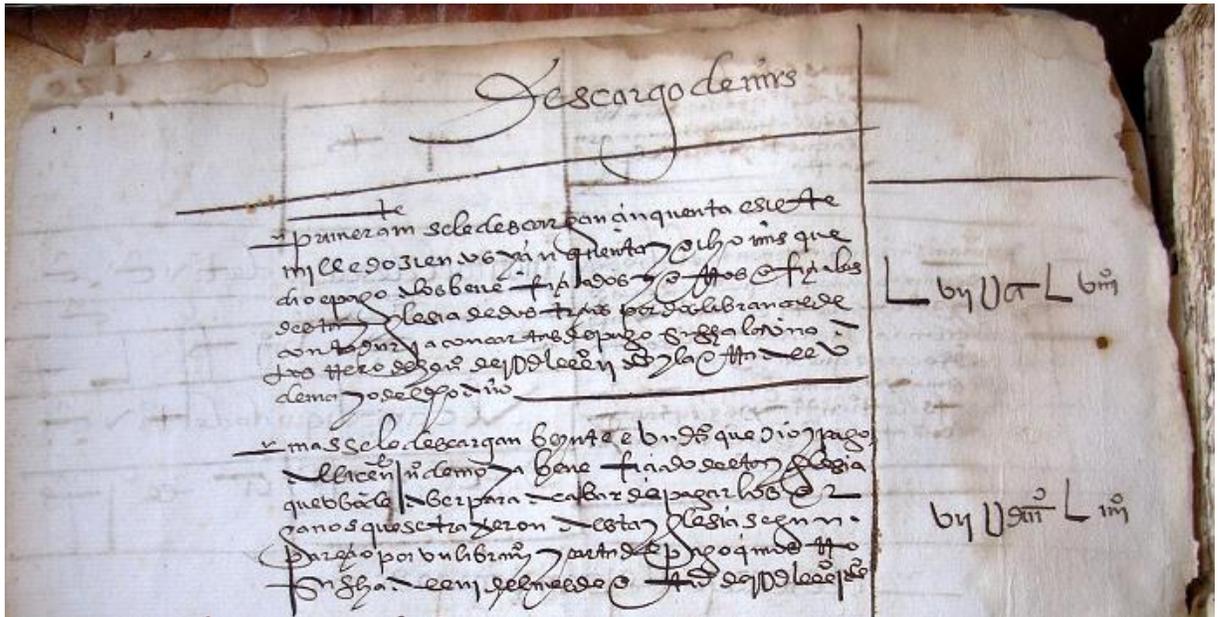
El Órgano

DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE ÍLLORA (Granada)

-Transcripción de documentos-

Año 1581. (Lº 1º FM Fº 120 b)

“- Más se le descargan beynte e un ducados que dio y pagó al licenciado Juan de Moya, beneficiado desta Yglesia, que ubo de aver **para acabar de pagar los órganos que se traxeron a esta Yglesia**, según pareció por un libramyento y carta de pago que mostró; su fecha a XXIII del mes de Otubre de I U DLXXXI años.”



Año 1588. (L° 1° FM F° 188)

“De pintar los órganos / 12”

*“Va por descargo myll y ochocientos y setenta y cinco maravedís que pagó a **Francisco Cantador, pintor, de pintar los paños de los órganos**, como parece por librança de cura y distributores, su fecha a beinte y seis de otubre del año de ochenta y ocho, con carta de pago.”*

Año 1588. (L° 1° Fm F° VII a XII b)

“Éste es inventario de los ornamentos y otras cosas que tiene la Yglesia de la villa de Íllora, sacado a la letra del inventario viejo que mando hazer el D.^{or} de la Matuz, visitador que fue deste Arçobispado de Granada, que sacado en linpio es del thenor siguiente:

...

- los órganos con sus puertas pintadas.

...

Año 1590. (L° 1° FM F° 215 b)

“Más seis reales que dio a un organista de Santa Fe por manda de los beneficiados.”

Año 1591. (L° 1° M F° 167 b)

*“En 10ocho días del mes de Enero de nobenta y un años, el señor maestro Jieronymo de Mendoça, beneficiado desta Yglesia, beló a **Alonso de Torres, hijo de Melchior de Torres, organista**, beçino desta villa, y a su muger Maria de Figueroa, aviéndose desposado en la ciudad de Santa Fe y aviendo yo, el maestro Jironymo de Mendoça, bisto firmada del vicario, el qual los desposó. Fueron sus padrinos Juan de Salas y Maria Jimenez. Testigos Francisco Paz y Francisco Hernandez, vezinos desta villa.”*

Año 1591. (L° 1° FM F° 214)

“Aderecar los órganos / 24”

*“Más se le descargan nueve ducados que se dieron a **Hernando Caballero por adobar los órganos desta villa y afinallos**, como pareçe por librança y carta de pago de cura y destributorres, su fecha en Yllora a cinco de Julio de nobenta y un años.”*

Año 1593. (L° 1° M F° 180 b)

*“En 4 de Julyo de 93. el señor licenciado Carrillo veló a Juan de Molya y Ysabel Gonzalez. Fueron sus padrinos Juan de Piedula y su muger Teresa de Çafra. Testigos Juan de Salas y **Alonso de Torres, organista**.
Ellicen^{do} Carrillo”*

Año 1593. (L° 1° D F° 313)

*“En dos de Julyo falleció una cryatura de **Torres el organista**. Gratis.”*

17/01/1594 (L° 2° B F° 238 b)

“Xpoval”

“En diez y siete de enero de noventa y quatro años, el señor licenciado Carrillo, beneficiado desta Yglesia, baptizó a Xpoval, hijo de Xpoval Rodriguez de Valençuela y de su muger Catalina Lopez. Fueron sus conpadres Andres de Torres y su muger Maria Hernandez. Testigos Juan de Salas y **Alonso de Torres, organysta.**

Ellicen^{do} Carrillo”

28/02/1594 P. (XXIII)

“Anton de Ervas y su muger, dación a Miguel Dervas, su hijo.”

“En el nonbre de nuestro señor Dios, sepan los que vieren la presente, como nos Anton Dervas e Juana Vellido, su muger, veçinos que somos desta villa de Yllora... deçimos que por quanto nosotros avemos y tenemos por nuestro hijo lixítimo a **Miguel Dervas, colegial en el Colegio Eclesiástico de la çiudad de Granada, ques de hedad de veinte y tres años, el qual es obidiente e vistuoso e ynclinado e tiene ynclinación de se ordenar de órdenes sacras.** Por tanto, en aquella vía y forma que de derecho a lugar y al dicho Miguel Ervas aproveche, para que tenga vienes patrimoniales le damos por juro de heredad e le hacemos graçia e donaçión... **unas casas de nuestra morada** que nosotros abemos y tenemos en esta dicha villa, linde con casas de Bartolome Ximenez, y con casas de Cristobal Ruiz, texedor, y **con las peñas del Castillo e fortaleza desta dicha villa,** y con la calle real della, que son libres de çenso e ypoteca... Y declaramos que las dichas casas valen doçientos ducados, antes más que menos; e no tenemos otro hijo ni eredero que nos las pueda eredar ni quede agraviado en parte alguna, porque a Maria de Hervas, muger del dicho Pedro de la Peña... le avemos dado muncha más cantidad para el dicho su casamiento y el dicho Miguel Ervas no tiene reçevido cosa alguna...

En testimonyo de lo qual... firmé mi nonbre yo el dicho Anton Dervas, y por nos los dichos Juana Vellido y Pedro de la Peña, por no saver escrevir, lo firmó un testigo a nustrto ruego. Ques fecha y otorgada en la dicha villa de Yllora, a [28/02/1594] años, siendo presentes por testigos Alonso Palomo, y **Alonso de Torres, organista,** y Alonso de Vida, veçinos desta dicha villa de Yllora.

anton / Ervas

A ello e sido t° Al° de vida / Verdejo

Ante mi.... Juan de la cueba / escriv° pu^{co}

Derechos dos reales.”

25/09/1594 P. (CCLXI)

“Andres Paez contrato con Alonso de Torres.”

*“En la villa de Yllora, a [25/09/1594] años, en presençia de mi el escrivano y testigos de yuso escritos, pareçieron presentes **Andres Paez, barvero, de la una parte, y de la otra Alonso de Torres, organista,** ambos veçinos desta dicha villa. Y dixeron que son cobenydos y conçertados.... en que el dicho **Andres Paez a de enseñar su ofiçio de barvero al dicho Alonso de Torres,** de forma que se pueda examinar dél cunplidos dos años contados desde oy dicho día. **Y el dicho Alonso de Torres a de enseñar el arte de tañer el órgano al dicho Andres Paez** en el dicho tiempo de los dichos dos años contados desde oy dicho día. **Y el dicho Alonso de Torres a de pagar al dicho Andres Paez seis ducados fin de los dichos dos años por razón de abelle enseñado el dicho su ofiçio....***

Y firmó el dicho Alonso de Torres y por el dicho Andres Paez un testigo. Testigos presentes Juan de Cabriada y Diego Lopez, travajador, y Diego Garcia de Rute, veçinos desta dicha villa.

*Al^o de Torres Ju^o de cabriada Ante mi.... Juan de la cueva / scrv^o pu^{co}
Sin derechos.”*

21/03/1595 P. (XCV)

“La Yglesia desta villa, quenta que tomó a Joan Lopez de Ravaneda, su mayordomo.”

...

*-Descárgansele catorçe reales que **Alonso de Torres, organista,** tiene recebydos por çedula, por quenta del terçio que se cunplirá para en fin de abril deste año de [95] – U CCCCLXXVI*

*-Discárgansele **quatro fanegas de trigo, y por ellas [56] reales, que las dio y pagó a Alonso de Torres, organista de la Yglesia de la dicha villa, que ubo de aver de su salario ...***

I U DCCCC IIII’

Año 1596. (L° 1° Fm F° 16 b a 23 b)

“En la villa de Yllora, a veynte y seis días del mes de Mayo de mill y quinientos y noventa y seis años, el licenciado Pedro de Villareal, visitador general deste Arçobispado de Granada, este día visitó la Yglesia de la dicha villa... Mandó a mi el ynfraescripto notario aga ynventario de todos los bienes, plata y ornamentos que al presente uviere la dicha Yglesia. Y en su cumplimiento, yo el dicho notario hize el dicho ynventario en la forma siguiente:

...

Madera

Unos órganos pequeños

...”

Año 1597. (L° 1° D F° 336)

“En primero de Setiembre de 97 años, falleció la muger de Juan Capatero. Doblose a pino. Dio ala Yglesya siete rrealless; los quatro se dieron a un organista q. yva de camino, q. avía estado en la Yglesia, de limosna.

4. reales para el organysta q. pasó de camyno.”

Año 1597. L° 1° FM F° 271)

“Música del día del Señor.”

*“Más se le descargan deciseis ducados que parece pagó por libranca de cura y distributores, de **quatro músicos y un organito, por no abello en nesta Yglesia, el día del Señor.** Su fecha de la libranca, en nesta villa, a seis días del mes de Junio de mill y quinientos y nobenta y siete, con carta de pago.”*

23/08/1599 (L° 1° D F° 353)

*“En 23 de agosto falleció Gallego el viejo. Doblose a pino. **Dio siete reales; dióselos el señor vicario al organista.**”*

[“Ojo.

***Dióle el señor vicario al organista estos siete reales.”**]*

14/09/1599 P. (I U LXXII)

*“Sepan quantos esta carta de obligaçión bieren, cómo yo **Antoño Lopez, organista**, vezino que soy de la villa de Yllora, por ella me obligo de pagar a Juan Francisco Molinari, jinobés, y a Pedro Hernandez Crespo, scrivano de su magestad, vecinos de Granada... çinquenta reales que les debo y son por raçón de dos baras de paño negro, media de baeça, fino, a preçio cada bara de a beynte y çinco reales... Los quales dichos çinquenta reales les pagaré, los beynte y çinco dellos para el día de Pascua de Nabidad deste presente año de noventa y nueve años, y los otros beynte y çinco reales para en fin del mes de abril del año benidero de myll y seysçientos años...*

Y lo otorgué según dicho es, en la billa de Yllora, a catorce días del mes de setiembre de myll y quinientos y noventa y nueve años... testigos el licenciado Diego de Salamanca Robles, y Francisco de Mesa y Xpobal de Mesa, vecinos desta villa. E yo el scrivano doy fe que conozco al otorgante.

Antonio Lopez

Ante my Dg° Ximenez, scrv° pu^{co}

Derechos un real.”

Año 1601 (L° 2° B F° 415 b)

*“Oy lunes, doçe días del mes de março de mil y seis çientos e un años, baptiçé a Maria, hija de Alonso Ximenez y de Maria Vazquez, su muger. Fueron testigos Melchior Fernandez, sancristán, y **Sevastian Ruyz, organista**, y Juan Batista, vecinos desta villa de Yllora.*

El Dor Luis / çatorre Lunel”

Año 1601. (L° 1° FM F° 316)

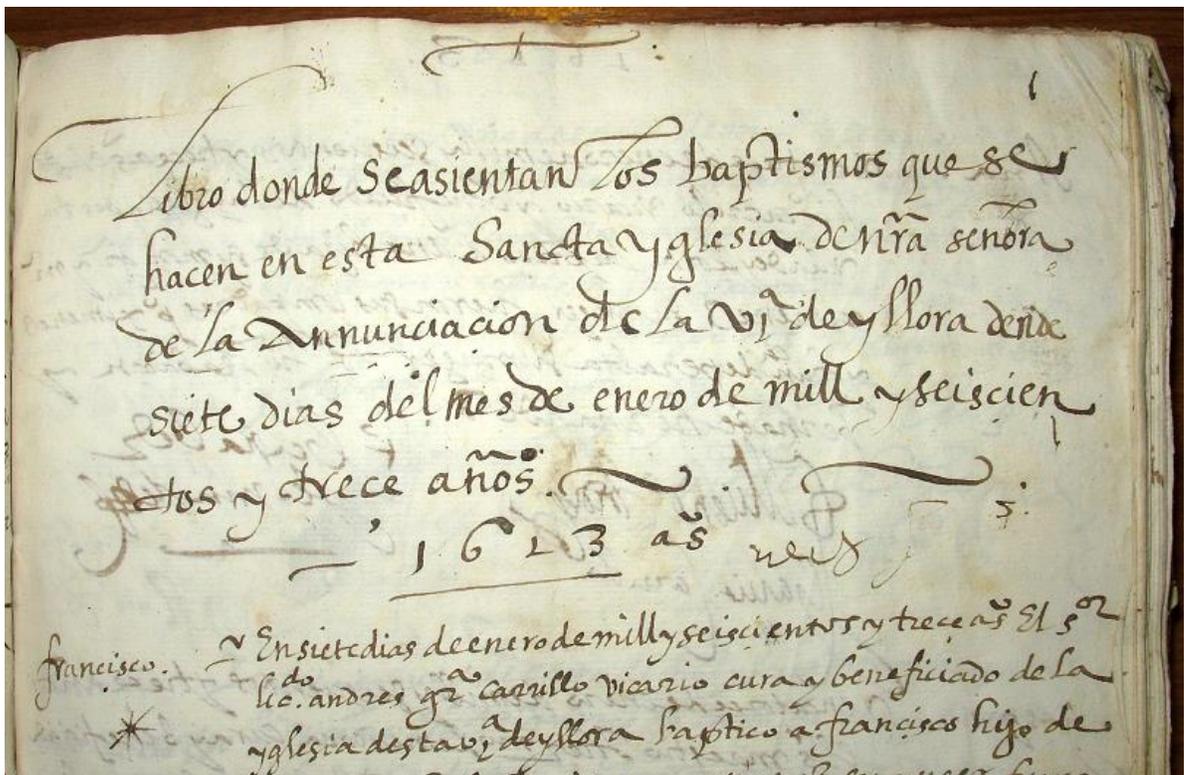
“El órgano.”

“Docientos y quarenta y dos reales que dio y pagó a **Francisco Cabrera, maestro de aderecar órganos, por aderecar el órgano desta villa y ponelle algunos cañones nuevos. Como parece de libranca de cura y distributores, su fecha de seis de julio de dicho año de mill y seiscientos y un, con carta de pago.**”

Año 1604. (L° 2° B F° 495 b)

“En veinte y un días del mes de marco de myll y seyscientos y quatro años, el señor doctor **Luis Catorre, beneficiado desta Yglesia, bapticó a Ynes, hija de la esclava de Alonso Sanchez Albaldejo. Fueron sus conpadres Juan Lopez Moreno y su muger Maria Gallega. Testigos Blas Martyn, Francisco Rodriguez y Bernabel, organista.**

El D^{or} Luis / catorre Lunel”



Año 1606. (L° 2° FM F° 12 b)

“Nóminas”

*“Descárgansele ciento y veinte mil y siete ciento y noventa y siete maravedís, que dio y pagó a los tres beneficiados de la Yglesia desta villa, y al administrador de la dicha Yglesia que son sacristán della y de la Yglesia de su anexo de Altocón, y **organista**, y quatro acólitos, y alguacil, y maestro de niños, y labandera de su servicio de la dicha Yglesia...”*

Año 1606. (L° 2° FM F° 13 b)

“Órganos.”

*“Descárgansele sesenta y quatro rreales que pagó a **Tomas de Soto Mayor**, de adereçar el órgano y tenplarlo y afinarlo y adereços que se truxeron de Granada para ello, según libranza de treynta de nobiembre del dicho año.”*

Año 1608. (L° 3° B F° 37)

*“En veinte días del mes de abril de mil y seyçientos y ocho años, bautizé a Francisco, hijo de Juan de Luque y de su muger Marta Rodriguez. Fueron sus conpadres Juan Lopez Obligao y su mujer Maria de Leon. Testigos Andres Garcia Almarca y **Bernabel Fernandez, organista.***

El s^or Luis / catorre lunel t^o. bernabel / fernandez”

Año 1608. (L° 2° FM F° 30 b)

“Órgano.”

*“Más veynte y hocho rreales que dio a **Joan Baptista, maestro de adereçar órganos, por afinar y adereçar el órgano** de la dicha Yglesia, según libranza de diez y seis de nobiembre del dicho presente año, que mostró, con carta de pago.”*

Año 1613. (L° 2° FM F° 86 b)

“Órgano.”

*“Treinta reales que dio y pagó a Melchor Fernandez, sacristán, por otros tantos que pagó a **Donato, organista, de aderecar el órgano**, como parece de librança del licenciado Carillo, vicario de la Yglesia desta villa, su fecha a trece de marco de myll y seiscientos y treze años, con carta de pago.”*

Año 1617. (L° 1° Fm F° 53 a 64 y 65 b)

“Ynbentario.”

“El señor dotor Francisco Martinez de Rueda, canónigo de la magistral de la santa Yglesia de Granada, consultor del Santo Ofiçio de la Ynquisiçión deste Reyno, juez apostólico de la santa Cruçada, visitador general deste Arçobispado, mandó se hiçiese este ynbentario nuevo de todos los bienes que de presente ay en esta santa Yglesia, en la forma siguiente:

...

- ***Unos órganos pequeños, con un lienço morado, con sus manillejas, y una bara de hierro en que está puesto.***

...”

03/08/1619 P. (DCLXVIII, 9949)

“Melchor Fernandez, su testamento.”

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos bieren esta escritura de testamento, cómo yo **Melchor Fernandez, sacristán**, vecino que soy desta villa de Yllora... estando enfermo del cuerpo... hago y ordeno este my testamento en la forma que se sigue:*

...

-Yten mando que quando la boluntad de mi señor Jesucristo fuere serbido de me llebar desta presente bida, my cuerpo sea sepultado en la Yglesia parroquial della en la sepultura que tengo en la dicha Yglesia en la Capilla de Nuestra Señora del Rosario della –

...

-Yten mando que el día de mi muerte se amase una fanega de harina y en pan amasado se rreparta a los pobres desta dicha villa...

*-Declaro que lo que io debo y me deben, y las personas que son y cantidad... dexo un memorial de todo ello escrito de la letra de **Bernabe Fernandez, mi hixo...***

...

*-Declaro que e sido mayordomo de la Fábrica Maior de la Yglesia desta villa; y lo que se le libra en las nóminas a el dicho **Bernabe Fernandez, mi hixo, como organista y alguaçil de la Yglesia**, le rresto debiendo [180] reales. Mando se le paguen de mis bienes.*

*...nonbro por mis albaçeas y testamentarios a Maria de la Paz, mi mujer, y a Bernabel Fernandez, mi hijo... Dexo y nonbro por mis lixítimos y unibersales erederos a Blas Fernandez, y Bernabel Fernandez, y Melchora Fernandez mujer de Juan Cañete, y Maria Fernandez, y Andres Fernandez, y Ines Fernandez; todos seis mis hijos lixítimos y hixos de **Maria de la Paz, mi mujer...***

*m^{or} fr^{ez} Ante my... Greg^o de la peña / sn^o pu^{co}
No llebo derechos y dello doy fee.”*

Año 1624. (L° 2° FM F° CC XXXI)

“Librança de adereçar el órgano.”

*“Más se le discargan sesenta rreales que pagó a **Francisco Ximenez de Toçar, maestro de órganos, por el trabajo y ocupación que tubo en adereçar y limpiar y soldar los organos de la dicha Yglesia, y rremendar los fuelles, y lo demás que tubo necesidad, según parece por librança del dicho bicario y distributores, su fecha en diez de otubre de mil y seis çientos y veinte y tres años, con carta de pago del suso dicho.**”*

Año 1627. (L° 2° FM F° CC LXXX II)

“Adobio de órgano.”

*“Yten se le descargan quatro ducados que pagó a **Cristobal de Onete, maestro de aderecar órganos, por la ocupación que tubo en aderecar el órgano de la Yglesia de esta billa, por estar maltratado.** Según libranca firmada del licenciado don Alonso de Tapia, cura de la Yglesia desta billa, su fecha en diez y seis de junio de seiscientos y beynte y siete.”*

Año 1633. (L° 2° FM F° CII LXII)

“Aderezo del órgano.”

*“Más se le discargan i pagan en quenta a el dicho Antonio de Torres siete ducados que dio i pagó a **Gaspar Fernandez, maestro de fabricar órganos, de benir desde la ciudad de Granada a esta billa a derecar el órgano desta Iglesia, como consta de libranca del dicho bicario i distributores, su fecha en veintei tres de diciembre del año pasado de treinta i dos con carta de pago del suso dicho.**”*

Año 1638. (L° 3° FM F° 73)

“De carpintero y otras cosas.”

“Más... [24] reales y diez maravedís que dio y pagó a Alonso Martin, carpintero, vezino desta billa, de ciertos adobios que hiço en rreparos de la Yglesia desta billa, en una tabla para el secreto del órgano...”

Año 1641-42. (L° 1° SM F° 227 b a 232)

“Quenta que se toma a Andres Fernandez Crespo del año de 1641”

*“En la billa de Yllora, en [13/03/1642] años, el señor licenciado Mateo Gutierrez, bicario, beneficiado y cura de la Yglesia desta billa, y Bartolome Ximenez, ermano mayor de la **Cofradía de la Santa Bera Cruz que se sirbe en dicha Yglesia**, y Lucas Martin del Moral y Francisco Gutierrez Biolante, beedores de dicha Cofradía, se juntaron a tomar quenta a Andres Fernandez Crespo, mayordomo ques de la dicha Cofradía, de todos los marabedís que an sido a su cargo en el año de [641] hasta el de [42], y gastos que en el dicho tiempo ubiere fecho...*

Cargo

...

*Día de la Cruz - Más se le reçiben y pasan en quenta el dicho mayordomo treinta y tres reales que pagó a el dicho coletor **de la asistencia y cantoría de la proçesión del Día de la Cruz que ba desta billa a el cortixo del Tocón, como es costumbre cada año...***

*Música - Más se le discargan a dicho mayordomo treinta y tres reales que ansimismo pagó a el dicho **maestro de capilla en el dicho Día de la Cruz, por yr cantando el miserere en el Santo Cristo y celebración de la misa cantada que se diçe en el Tocón con la música. Y consta de su carta de pago su fecha en [05/05/641].***

...

*Sermón del Día de la Cruz - Más se le reçiben y pasan en quenta a el dicho mayordomo treinta reales que pagó a el **padre frai Francisco de Alarcon, de la limosna del sermón que predicó en el cortixo del Tocón el día de la festividad de la Ynbençión de la Cruz., como consta de su carta de pago, su fecha en Yllora en [04/05/41].***

...”

Año 1642-43. (L° 1° SM F° 240 b a 243 b; 295 a 296 b; y 287)

“Quentas que da Andres Fernandez del año de 1643.”

...

*Música - Más se le disquantan a el suso dicho treinta y cinco rreales que pagó, los treinta dellos a el dicho **maestro de capilla y compañeros por yr a la salida desta villa y entrada del dicho cortixo cantando el miserere con el Santo Xristo, y çelebrar la misa cantada en él. Y los çinco a Juan Ruiz, aguador, por que llebó el rrealexo en una cabalgadura para çelebración de dicha fiesta.***

...”

Año 1642. (Lº 1º Cofradía de Santa Ana Fº 66)

*“Juan Ruiz - Más se le discargan tres rreales que pagó a **Juan Ruiz, aguador, por llevar el rrealexo a la dicha Ermita para la dicha fiesta.**”-*

Año 1648 (Lº 1º Fm Fº 108 b a 122)

“El señor Don Diego Castrillo Pimentel, visitador general deste Arçobispado de Granada por el señor Don Martin Aldrerete, arçobispo del dicho Arçobispado, estando en esta villa de Yllora mandó por auto suyo se hiçiere imventario de los bienes que tiene la dicha Yglesia. Y así yo, el licenciado Francisco de Castro, por su mandato, lo hiçe en la forma siguiente .-

...

*- **Unos órganos con sus manillejas y una bara de hierro con un lienço para cubierta.***

...”

Año 1660 (¿) .- (Lº 3º Fabrica Mayor Fº 326)

“Del cargo de trigo que da Francisco Anjel.”

“Lo primero se le reciben y discargan a el dicho Francisco Angel treinta y seis fanegas de trigo que el suso dicho a pagado a los ministros desta Yglesia:

*A **Juan Fernandez Crespo, sacristán** de ella, diez y ocho fanegas; las seis de ellas que se le dan de su pontifical **como dicho sacristán, y las seis como organista de dicha Yglesia**, que en cada un año tiene de su salario, como consta de las nóminas que viene librado el salario de todos los ministros. Y otras seis que se le dan asimismo por el gasto de las ostias que da para la dicha Yglesia.*

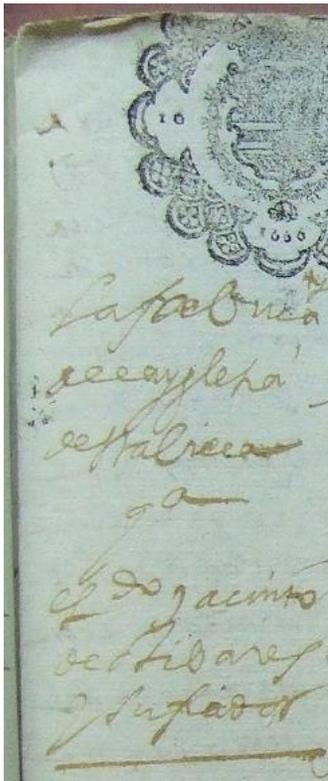
Y doçe fanegas. que asimismo se le dan a el L^{do} Juan de Miranda, como sacristán del anejo de Altocón, quel suso dicho tiene de salario en cada un año.

Y a Pedro Fernandez Crespo, alguaçil desta Yglesia, seis fanegas que asimismo tiene de renta en cada un año.

Que todo lo suso dicho consta de las nóminas libradas en cada un año por la contaduría deste Arcovispado, firmadas de su Ylma. señor arçovispo y referidas de su contador.”

Año 1665. (Lº 1º Fm Fº 139 b)

“En la villa de Yllora, en [10/11/1665], el señor D^{or} D. Diego Ruiz de Palacios, canónigo de la Yglesia Collegial de el Sacromonte, juez ordinario de testamentos, patronatos y obras pías, y visitador general de este Arzobispado por el Yll^{mo} y R^{mo} señor D. Joseph Argaiç, mi señor arzobispo de Granada... halló por bicario al licenciado Francisco de Castro, y beneficiados el suso dicho y el maestro Pedro Gimenez y a el L.^{do} Thesiphon Antonio de Soto, colegial eclesiástico, y asimismo curas desta dicha Yglesia. Y por sacristán y organista a **Juan Fernandez Crespo**. Y quatro acólitos...”



22/01/1666 P. (872)

“La Fábrica de la Yglesia desta billa qontra el licenciado Jacinto de Olibares y su fiador.”

“Sepan los que bieren esta escriptura, que nos, **el licenciado Jacinto de Olibares, presbítero, vecino de la ciudad de Baca**, estante en esta villa de Yllora, como principal, y **Juan Fernandez Crespo, vecino desta dicha billa, como su fiador**, decimos que por quanto yo, el dicho licenciado, tengo tratado con sus mercedes los señores licenciado Francisco de Castro, vecario desta villa, y el maestro Pedro Ximenez, y el licenciado don Tesifon Antonio de Soto Calbo, beneficiados de dicha Yglesia, y con Juan de Melguiço y Diego Ruiz Injenio, distributores de la Fábrica Mayor de la dicha Yglesia, **de hacer un órgano** en ella, en esta forma:

-Que a de tener un flautado a la cara de siete palmos de entonación, el mayor caño partido.

-Y otra mistura de bardón otava abajo del flautado de la cara, y este a de ser tapado y entero.

-Y otra mistura de anasarte que es unas flautas en docena tapadas enteras.

-Y otra mistura de tres caños por punto, el primero en quincena, el segundo en diez y nobena, y el tercero en beinte y docena.

-Y otra mistura de quatro caños por punto de lleno en las entonaciones que conbiniere.

-Y otra mistura de tronpetas reales unisonas del bardón.

-Y tres fuelles de tablillas aforradas en gamucas de guantería.

-Y toda la cañutería del dicho órgano a de ser destaño y plomo, misturado a satisfacción de dos personas que lo entiendan, como son organeros o otras personas que lo entienda laborantes destaño, y a satisfacción de los organistas...

-Y con que a de yr toda la cañutería puesta en riostras ¹ de madera aforados en gamuça.

Y en lo demás que fuere necesario para que el dicho órgano sea a toda satisfacción.

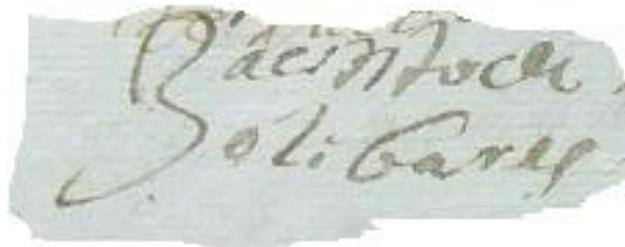
Y por ello me a pagar la parte de la dicha Fábrica [620] ducados, de contado; hasta en cantidad de [1.273] reales para enpeçar a traer los materiales necesarios para el dicho órgano; y mientras durare el hacerlo se me a de yr socorriendo de la cantidad que necesitare para mi sustento.

Y acabado y declarado ser bueno el dicho órgano.... y lo que tocare a hacer la tribuna donde se a de poner el dicho órgano, así de madera como lo demás, a de sar a costa de la dicha Fábrica.

Y acabado con lo que se me ubiere dado para la fábrica y mis gastos, se me an de cumplir y dar hasta en cantidad de [400] ducados; y los [220] ducados restantes se me an de pagar dentro de un año...

E yo el dicho Juan Fernandez Crespo, como su fiador, me obligo a que si acabado el dicho órgano no saliere a dicha satisfacción y fuere necesario hacer en él algún reparo y no lo pagare el dicho licenciado Jacinto de Olibares, lo pagaré con mi persona y bienes...

Yllora, en [22/01/1666] años...



Año 1666. (L° 4° FM F° 54)

“Librança de la tribuna del órgano.”

“Más se le reçiben y pasan en quenta a el dicho Gaspar Fernandez Crespo mil seteçientos nobenta y un reales, que balen sesenta mil ochoçientos y nobenta y quatro maravedís, que el suso dicho a pagado a **Juan Martin Rodriguez y a Marcos Martin, maestros de carpintería y albañilería, por aber hecho la tribuna en que se a puesto el órgano que se a hecho para esta Yglesia, y lo que a costado la madera, yeso y los**

¹ Riostra.- Pieza que, puesta oblicuamente, asegura la invariabilidad de forma de una armazón.

demás materiales que se an gastado en dicha tribuna, que todo a sido tasado por personas que lo entienden. Como todo consta por librança que para ello tiene firmada de los dichos vicario y distributores, refrendada del presente notario, su fecha en treinta de Junio de seis cientos y sesenta y seis años, y carta de pago de los reçibos de los dos suso dichos."

1

Año 1667. (L° 4° FM F° 64 b)

"Librança del órgano."

"Más se le reciben y pasan en cuenta a el dicho Gaspar Fernandez Crespo mil dosçientos setenta y tres reales, que balen quarenta y tres mil doscientos ochenta y dos maravedís, que el suso dicho a pagado a el L^{do} Jacinto de Olibares, maestro que hiço el órgano de esta Yglesia, por cuenta de lo que se le queda a deber de la hechura del dicho órgano. Como costa de librança firmada de dicho vicario y distributores, refrendada del presente notario, su fecha en Yllora, en diez días del mes de setiembre de seis çientos y sesenta y siete años."

Año 1667. (L° 4° FM F° 65)

"Carta de pago del órgano."

"Más se le reçiben y pasan en cuenta a el dicho Gaspar Fernandez Crespo.çiento y quarenta y çinco reales, que balen quatro mil noveçientos treinta maravedís, que el suso dicho dio a el padre frai Diego de San Bernardo, relijioso del Orden de nuestro padre San Jeronimo de la çiudad de Baça, por mandado del L^{do} Jaçinto de Olibares persona que hiço dicho órgano, por cuenta de lo que se le debe. Como consta de carta de pago del dicho frai Diego."

¹ Si en el año **1666** se hizo una tribuna para situar el órgano que se había hecho, en el año **1707** se trasladó el órgano a una tribuna nueva, y en el año **1748** se colocó en su emplazamiento actual.

Año 1667. (L° 4° FM F° 66 b)

“Deuda que se le debe a el L^{do} Jacinto de Olibares, del órgano, que a de pagar Gaspar Fernandez Crespo, y al traer carta de pago.”

“Más se le bajan y pasan en quenta a el dicho Gaspar Fernandez Crespo, mayordomo de diha Fábrica, mil quarenta y quatro reales, que balen treinta y cinco mil quatro cientos nobenta y seis maravedís, que esta Fábrica debe a el L^{do} Xaçinto de Olibares, vecino de la ciudad de Baça, de resto de la hechura del órgano que hiço para esta Yglesia, conforme a lo que se concertó, que fueron seiscientos y veinte ducados, como consta de la escritura que para ello hiço de su obligación. Y se le debe dicho resto por estar pagado lo demás de lo suso dicho, como consta de las partidas que están puestas y bajadas en las quentas antecedenes a estas y en estas mismas.

El qual dicho alcance, el dicho Gaspar Fernandez Crespo a de pagar a el suso dicho, como lo queda bajado en esta partida, y se obliga de pagarlo luego de contado que lo pida el dicho L^{do} Jaçinto de Olibares. Y que si por su causa no se diese y algunas costas se recreçieren, las a de pagar el dicho Gaspar Fernandez Crespo. Y con esto, el dicho Gaspar Fernandez Crespo da por libre a la dicha Fábrica desta deuda y la toma por suya propia con las condiciones que tiene la dicha escritura, y que tomará carta de pago y finiquito del dicho L^{do} Jacinto de Olibares para con ella satisfacer a esta Fábrica.

Y para que así lo cunplirá obliga su persona y bienes avidos y por aber, da poder a los justiçias del Rei nuestro señor que desto deban conocer, para que le apremien a su cumplimiento y paga, y renuncia las leyes de su favor y la jeneral del derecho que diçe que su jeneral renunciación fecha de leyes non basta, y lo otorga sigún dicho es.”

12/02/1667 (L° SS F° 151 a 154 b)

*“**Quentas que da Anton Ramos desde 20 de enero de 666 hasta dicho día de 667.**”*

*“En la villa de Yllora, en [12/02/1667] años, el señor Ll^{do} Francisco de Castro, vicario y beneficiado de la Yglesia desta villa y comisario del Santo Ofiçio de la Ynquisiçion, y Juan Serrano de Priego, ermano mayor de la **Cofradía de señor San Sebastian**, que se sirbe en la Yglesia de dicha villa, y Juan Berdexo y Pedro Lopez Berdexo, beedores de dicha Cofradía, dixeron que Anton Ramos, mayordomo della, dé quantas de un año que començo a correr desde [20/01/666] hasta dicho día deste presente año...*

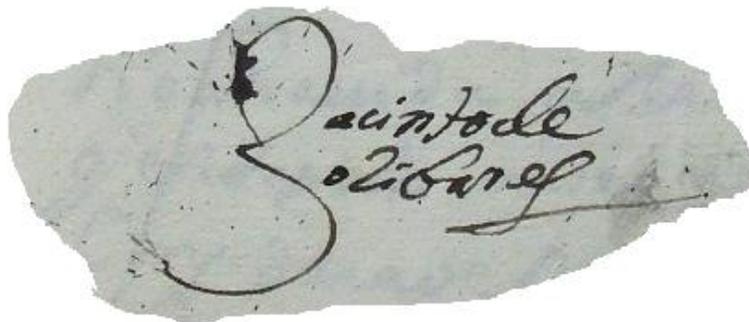
...

Limpiar la Ermita - Más... [34] rreales que costó de limpiar la Ermita, así de la obra que avía hecho en ella, como de aber hecho el órgano para la Yglesia desta villa, de lo que quedó en ella.”

10/07/1668 P. (546, 2147)

“Carta de pago a favor de la Fávrica de la Yglesia desta villa.”

*“En la villa de Yllora, en [10/07/1668] años, ante mi el escrivano y testigos parezió el licenciado **Jaçinto de Olivares**, presvítero y maestro de açer órganos, vecino de la ciudad de Vaça, estante en esta dicha villa... y otorgó que a recibido de Gaspar Fernandez Crespo, vecino desta villa y mayordomo de la Fábrica Mayor de la Yglesia desta dicha villa, [500] rreales, de los quales se dió por conteto y entregado... Y declaró que con la dicha cantidad el dicho Gaspar Fernandez le tiene pagado [620] ducados en que se conzertó un órgano que a fecho en la dicha Yglesia, por estriptura ante Pedro de Torres... Y de toda la dicha cantidad le otorga carta de pago y finiquito en forma...*



Jaçinto de Olivares

Año 1671. (Lº 4º FM Fº 119)

“Librança de refinar el órgano.”

“Más se le reciben y pasan en cuenta a dicho Gaspar Fernandez, mayordomo, trescientos reales que pagó a el L^{do} Jaçinto de Olibares, maestro de órganos, por haber benido a refinar el órgano desta Yglesia desde la çiudad de Baça, donde es beçino, a esta villa. Como consta de librança firmada de su merçed dicho vicario y distributores, su fecha en Yllora, en diez y nueve de enero de setenta y uno, y refrendada del presente notario.”

Año 1671. (Lº 1º Fm Fº 144 b a 147 b)

“Bisita”

“En la villa de Yllora, en catorze días del mes de Junio de mill setezientos y setenta y un años, el Yll^{mo} señor Dⁿ Diego Escolano, arzobispo de Granada, del Qonsejo de su magestad, &^a Estando en visita hordinaria bisitó la Yglesia Parrochial de esta villa y en ella el Santísimo Sacramento, aras y altares, y hizo el oficio de difuntos, y visitó la pila baupstismal, y zelebró el Santo Sacramento de la Confirmación. Y prozedió a la bisita de los libros de baupstismos, desposorios, entierros, memorias, capellanías, patronatos de misas, y de casamientos de buérfanas; y los libros de las cofradías que se sirben en esta Yglesia; y en todo lo demás que rrequiere bisitazión.

Y leyó el edicto de pecados públicos, prozedió a la ynformazión secreta y conzerniente a el descargo de la conzienzia su Ytt.^{ma} y cunplimiento de su ofiçio.

Y halló por benefiziados a el Liz^{do} Francisco de Castro, que ansimismo es vicario; y a el maestro Pedro Ximenez; y Dⁿ Thesiphon de Soto en el beneficio que probee su Ytt^{ma}. Y por curas al dicho Dⁿ Thesiphon y Don Lucas Garrido. Y por sacristanes al Liz^{do} Juan de Miranda y a Joseph de la Gasca. Y **por organista a Bernabe Fernandez Crespo**. Y por maestro capilla Franzisco Anjel Machuca. Y quatro acólitos. Y por coletor y mayordomo de Fábrica Menor al dicho lizenziado Juan de Miranda Y por mayordomo de Fábrica Mayor a Gaspar Fernandez Crespo. Y por alguazil de la Yglesia a Pedro Fernandez Crespo.

Y halló sazerdottes particulares los siguientes: El maestro Alonso Lopez Abolafia, que enseña la gramática. El Liz^{do} Andres Fernandez Crespo. El lizenziado Pedro Gutierrez. El maestro Dⁿ Juan Crespo. El Liz^{do} Don Rojelio Ramirez. El Liz^{do} Dⁿ Pedro Ruiz de Vilchez. El Liz^{do} Francisco de Mazuecos. El Liz^{do} Juan Ruiz de Leon. Liz^{do} Bartolome del Olmo. Liz^{do} Francisco Lopez de Castilla. Liz^{do} Diego de Torralba.

Y de Horden Sacro al Liz^{do} Salvador Ramirez, Liz^{do} Joseph de Bera, Liz^{do} Francisco Gallardo, subdiáconos.

...

Diego Arpo de Gran.^{da}

@temy / Pedro Ruiz Escudero / n.^o”

Año 1675. (L° 4° FM F° 150 b)

“Librança de afinar el órgano.”

“Más se le reçiben y pasan en quenta a dicho mayordomo duçientos y treinta y seis reales que pagó a el padre frai Pablo Guerrero, de la orden de señor San Jeronimo, de la ocupación que tubo en refinar el órgano desta villa y Iglesia della...”

Año 1675. (L° 4° FM F° 186)

“Librança de adereço de órgano.”

“Más se le reçiben y pasan en quenta a dicho licenciado don Alfonso Ramos Quixada, de los marabedís de su cargo, quinientos reales que pagó a Francisco de Llop, maestro de órganos, del aderezo del órgano desta Yglesia. Que consta de libranza... su fecha en Yllora, en [30/10/1675], con su reçibo.”

Año 1676. (L° 2° Fm F° 28 y 28 b)

“A el maestro de capilla, dos reales por templar las trompetas deel órgano para el Dia de la Anunciación.”

“De templar las trompetas deel órgano para el Día de señor San Pedro, di dos reales a el maestro de capilla y seis quartos a el entonador.”

Año 1678. (L° 2° Fm F° 31 b)

“De subir el órgano viejo a la cámara.”

Año 1679/80. (L° 4° FM F° 201 b y 225 b)

“Más se le discargan a dicho Bernabe Fernandez quatro fanegas de trigo que de orden de los señores vicario y beneficiados se dieron a el organista desta Yglesia, por tener poca renta y aberse despedido de el órgano y no aber otra persona que lo tocasse.”

(Margen izquierdo:) *“Esta partida esta demasiada, y se ha de borrar.
M° Abolafia”*

“Organista y aumento.”

“Más se le reziben y pasan en quenta a el dicho, diez fanegas de trigo que a dado a Bernabel Fernandez por la ocupación del órgano, en cuió número entran quatro fanegas que se le an aumentado.”

Año 1694. (L° 3° Fm F° 10)

“Este día pagué al dicho Miranda tres reales de una badana que compró para aderezar los fuelles del organo.”

Año 1694. (L° 5° FM F° 210 b a 214)

“Visita

En la villa de Yllora, en ocho dís del mes de Maio de mil seiscientos y noventa y quatro años, el Yll.^{mo} y R.^{mo} señor Don Martin de Ascargorta, mi señor Arzobispo de Granada, del Consejo de su magestad & visitó su señoría Yll.^{ma} este libro de Fábrica Maior de la Yglesia de esta dicha villa... Y por quanto por la rrevista de las quantas de este libro y de los autos de visitas proveidos en él y en otros más antiguos, a reconocido y hallado su Yll.^a los excesivos gastos que se hacen y han hecho, como se ha rreconocido en las data de todas las quantas, asi de cera, vino, aumentos de salarios, como en otros efectos, y que de esto rresulta y ha resultado el estar y haver estado esta Fábrica tan atrasada que le ha sido necesario bender â censo diferentes

posesiones por mui poco precio por no poder mantenerlas, capillas y otros derechos perpetuos, para cumplir las cargas y gastos preçisos, y que no haia podido embovedar el cuerpo de la Yglesia según la Capilla Maior ni tener surtida de los ornamentos y alajas de que necesita para el decente culto de nuestrô Señor.

Por tanto, para rremedio y rreformación de dichos esçesos, mandó su Yll.^{ma} que hasta que se haian hecho las obras, ornamentos y alaxas que se mencionarán al fin deste auto, así el distributor maior y distributores como el vicario, beneficiados, curas, eclesiásticos, y los demás a quien toca ô tocar puede en qualquiera manera, observen, cumplan y executen los mandatos siguientes:

...

-Ornamentos y alaxas que se mandan hazer.

...

Que se haga una arca grande, con tres llaves, en que se vaian depositando los alcançes que huviere contra los maiordomos; y que quando huviere efectos en ella para poder empezar â hacer las bóvedas de esta Yglesia, se dê noticia a su Yll.^{ma} por los dichos vicario, beneficiado y cura para que se envíen maestros de Granada y se efectue =

Y por Visita asi lo decreto y firmô El Arzopô mi señor –

...

Martin Arpo de Granada

Ante mi / Dⁿ Pedro de Jauregui / y Ascargorta”

Año 1697. (Lº 5º FM Fº 254 a 256)

“Visita del año de 1697”

“En la villa de Yllora, a veinte y nueve de Abril de mill seiscientos y noventa y siete años, el Yll.^{mo} y Rev.^{mo} señor Dⁿ Martin de Ascargorta, mi señor arzobispo de Granada, del Consejo de su magestad &^a En continuación de su segunda vissita general, la hizo su Yll^a deste libro de la Fábrica Mayor de la Yglesia de esta dicha villa, y habiendo reconocido y revisto las quantas en él tomadas desde la primera visita de su Yll^a hasta ésta, hallô su Yll.^a que Juan de Alvarado, en las que dio como mayordomo ...

Mandatos

...

Que se cumpla y execute lo proveido por su Yll.^a en su primera vissita en este libro y en el de la Fábrica Menor acerca de ornamentos y alajas, obras y reparos para esta Yglesia y la de el Tocón, haciendo en primer lugar todo lo que es ornamentos y alajas que conducen a la celebracion de los oficios y decencia del culto Divino;

después lo que mira â reparos y obras; después la obra del Choro y traslación del órgano, según la planta y forma que para ello dizere Dⁿ Melchor de Aguirre, maestro mayor de las obras de la santa Yglesia de Granada, a quien embiará su Ytt^a para este efecto, dando aviso de estar ia executado lo antecedente el vicario. Y últimamente una colgadura decente de damascos para los blancos del testero del Altar Mayor, y de tafetanes para los dos lienzos de paredes de los dos costados. Y que el dicho vicario, luego que su Yll.^{ma} llegue â Granada de buelta desta visita, dé aviso de lo que se haia executado y del estado del caudal desta Fábrica y del de la Menor, haciendo tanteo.

...

Siguiente: Repartimiento de zera y palmas.

*Y que no obstante lo decretado en el auto de la primera vissita de su Yll.^{ma}, respecto de hallarse ia más aliviada la Fábrica, por aora, y mientras su Yll.^{ma} no determinare otra cossa en contrario, se den y repartan el día de la Candelaria las belas de la ceremonia en esta forma : Una de a libra al vicario; otra de a libra al preste; una de a media libra a cada uno de los vestuarios, beneficiados, curas y ecclesiásticos particulares, ordenados in Sacris; una de a quatro onzas a cada uno de los sachristanes, **organista** y ministro de la Yglesia; y una de a dos onzas a cada uno de los acólitos.*

Y asimismo una de a media libra a cada uno de los alcaldes y quatro oficiales de Justicia, â quatro distributores, y al notario, y mayordomo de la Fábrica Mayor; y una de a quarterón a cada uno de los alguaciles de la villa, que son dos.

Y que a todos los expresados en el repartimiento de las velas, y acada uno de ellos, se les de palma el día de Ramos, con tal que el costo de todas las palmas no exceda de cien R.^s en cada un año, por ser la cantidad que se considera más que suficiente para ello, porque no se abonará más en data. Fecho ut supra.

Martin Arpo de Granada

Antemi / D Pedro de Jauregui / y Ascargorta / e.”

Año 1707. (L° 5° FM F° 370/370 b)

“Maravedís que costó el desarmar el órgano y mudarlo a la nueva tribuna.”

*“Más se vajan por discargo [3.226] reales que tubo de costa y pagó el señor bicario **por desarmar el órgano y mudarlo a la tribuna nueva, armarlo y tenplarlo por el maestro. Los tres mill reales que se pagaron a Dⁿ Juan Felix Marzian, maestro de órganos, por desarmarlo, armarlo y ttenplarlo;** y los [226] de los peones y maestro de carpintero que lo vajaran y subieron a la tribuna nueva, y en que se yncluia quinze reales de azer el abujero para entrar el madero donde [¿] los fuelles y*

el gasto del [¿] dicho maestro quando vino a el dicho ajusto. Que todo ymportó la dicha cantidad y valen [109.684] maravedís..^s”

1

Año 1707. (L° 5° FM F° 371/371 b)

“Maravedís pagados a Dⁿ Joseph Marcos Picon por refinar las tronpetas del órgano.”

“Más se vajan por discargo treinta reales que dicho señor pagó a D.ⁿ Joseph Marcos Picon, por refinar las tronpetas del órgano que se avían destenplado...”

Año 1708/1713. (L° 5° FM F° 393)

“Maravedís del costo del arco que se puso para reparo de la tribuna del órgano, zerradura y picaporte para el postigo de la sachristía que sube a la torre, y taburete para capitular en vísperas.”

“Más se le abonan a el dicho maiordomo [428] reales, que balen [14.552] maravedís, que pagó Francisco Carmona, maestro de carpintero vezino de Granada, por el arco que se hizo para reparo de la madre que sustenta la tribuna donde está el órgano, golpes de ttalla que ay en dicho arco, zerradura y picaporte del postigo de la sachristía que está en la puerta de la torre, y un ttaburette que se hizo para capitular en el coro en Vísperas, en esta manera:

-Por el dicho arco, sin el golpe o targela de ttalla que tiene en medio, [350] reales.

-De el tuburete, zerradura y picaporte, [48] reales.

-Y del dicho golpe de ttalla o tangetta que se puso en medio de dicho arco, treinta reales. Que todo aze la dicha cantidad.”

¹ En el año **1666** se hizo una tribuna para situar el órgano que hizo el licenciado Jacinto de Olivares. En el año **1707** se construyó una nueva tribuna para situar el órgano. Por último, en el año **1748** se situó el órgano en su emplazamiento actual.

Año 1716. (L° 5° FM F° 445 b)

“Maravedís pagados por tenplar y refinar el órgano.”

“Más se le abonan quinientos reales, que balen diez y siete mil maravedís, que a pagado de dicha orden a el padre Fr. Miguel de Herrera, religioso lego del Orden de los Terzeros de señor San Francisco, por tenplar y refinar el órgano de dicha Yglesia, y demás aderezos dél – 017 U 000”

Año 1719. (L° 6° FM F° 29/ 29 b)

“Maravedís pagados por templar el órgano y aderezar algunos cañones y tteclas.”

“Más se le reziven a discargo diez y ocho reales, que balen seisientos y doze maravedís, que pagó a el organista de la Capilla de músicos de señor Salvador, que se ttrajo a la fiesta del Corpus deste año, por tenplar el órgano desta Yglesia y aderezar diferentes teclas y cañones que estaban desconpuestos – 00 U 612”

1

Año 1719. (L° 1° Fm F° 265)

“Ynventario de el año de 1719 =”

“En la villa de Yllora, en treinta días de el mes de Octubre de mil setezientos y diez y nueve años, su merzed el señor maestro Joachin de Miranda, benefiziado y theniente de vicario de las yglesias de esta dicha villa y su partido, en cumplimiento de

¹ La Capilla de Música de la Colegiata del Salvador fue, junto a la de la Catedral, Capilla Real y Abadía del Sacromonte, uno de los “cuatro principales centros musicales religiosos” de Granada en los siglos XVII y XVIII.

La Colegiata del Salvador comienza a funcionar como tal en el año 1630, al incorporarse, como agrupación estable, la capilla de los extravagantes.

En los años 1719 y 1730, en que actuaron en Íllora, su Maestro de Capilla era A. Navarro Ladrón de Guevara, que lo fue entre los años 1718-1747.

(Bibliografía consultada: Gonzalo Roldán Herencia, “Noticias sobre los Magisterios de Capilla en Granada durante los Siglos XVII y XVIII”, Nro. 28-29 del Boletín Informativo de la Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad de Granada, “Al compás”)

el decreto y auto dado por su merzed el señor D. Juan de Herrera y Quessada, canónigo de la santa Yglesia Cathedral de la ziuudad de Granada y vissitador general de el Partido de las Villas de este Arzobispado, en su cumplimiento hizo parecer ante si â D. Pedro de Nava y Crespo y â D. Manuel de el Castillo, sachristanes de la Yglesia parroquial de esta dicha villa, para hazer nuevo ymbentario de los bienes y alaxas de dicha Yglesia, el qual lo hazen en la forma y manera siguiente =

...

- Más un hórmano corriente, cuya llave está en poder de el horganista =

...”

Año 1719. (Legajo 60. Pieza 56)

“Bernabe Frz. Crespo, vezino de esta villa de Yllora y organista de la parroquial de ella con título de el Ytt,^{mo} señor D,ⁿ Diego Escolano, arzobispo que fue de este Arzobispado; ante vuestra merced, como más aia lugar en derecho, parezco y digo que desde que tengo el dicho título de tal organista y como tal ministro, por los alcaldes y Justizia Real que en este tienpo an sido hasta este presente año no se me a repartido pecho conzejil ni otra contribución alguna. Y oi, los alcaldes ordinarios que actualmte lo son de esta villa me tienen repartido beintitres reales y más maravedís de donativo, por los quales me tienen preso en la cárzel real de esta villa apremiándome a su paga. Por cuia razón a vuestra merced pido y suplico sea serbido de dar su auto para que dicha Justizia no me pida la dicha contribución relebándome de su paga, y que me suelten de la dicha prisión atendiéndome como a tal ministro, y mantiniéndome en la contribución real de no pagar tal repartimiento como sienpre a sido loable y constunbre por los ministros superiores que an sido de esta parro [deteriorado] tezesores a vuestra merced obserbando el relebarme de contribución alguna como a tal ministro eclesiástico.

*Por tanto, a vuestra merced pido y suplico sea serbido de mandar se me relebe de tal carga **borrándome de los libros de sus repartimientos y soltándome de dicha prisión**, ynponiéndoles zensuras para todo ello. Y que si algo tubieren que pedir âlegar en contra lo agan ante el señor probisor de este Arzobispado, quien juntamente es mi superior y a quien pretendo pedir lo que me convenga.*

Pido justizia y costas y juro &^a =

Bernabe fz / Crespo”

Año 1720. (L° 3° Fm F° 96 b y L° 6° FM F° 47 b/48)

*“Más se hizieron **unas zelosías para la tribuna de el hórmano**. Costaron de madera y manufacturas ziento y quarenta reales; quarenta de pintarlas y quatro reales de porte desde Granada --- 184”*

*“Maravedís del gasto de dorar el púlpito, rexa del altar mayor y **ttribuna del órgano**.”*

*“Más da en datta dos mill y ochozientos y noventa y un reales, que balen [98.294] maravedís, que en virtud de libranza pago a **D° Francisco Marquez y otros**, del costo de dorar el púlpito, teñir y dorar la reja del altar mayor, **dorar y pintar el púlpito, digo, el órgano y su tribuna**, en la forma siguiente:*

- *Por dorar el púlpito – 1.500*
- *Por la reja – 0800*
- ***Por dorar y pintar el órgano, quinientos – 0500***
- *A Joseph Martin por las andamiadas, lias, madera y clavos – 0085*
- *A Juan Gutierrez por traer de la ciudad de Granada el respaldo del púlpito, seis reales – 00006*

Que todas las dichas partidas hazen la dicha cantidad – 98 U 294”

Año 1720 y 1724. (L° Congregación de San Rogelio, F° 13 b y 24)

“Órgano y aderezo de alttar maior =”

*“Más da en descargo beinte y quatro rreales que dio a **el organista por tocar el órgano el día de dicha fiesta**, y a los sachristanes por el trabaxo de aderezar el altar maior, y a los acólitos por rrepicar para dicha fiesta - U 024”*

*“Órgano = Más da en discargo quatro rreales que dio a **el organista por tocar el órgano el día de dicha fiesta** – U004”*

Año 1723. (L^o Visitas F^o 27 a 32)

“Visitas año de 1723”

“En la villa de Yllora, â diez y siete días del mes de Abril de mill settezientos y veinte y tres años, el Yl^{mo} señor Dⁿ Francisco de Perea, mi señor Arzobispo de Granada, del Conssejo de su magestad &^a Continuando en su primera visita general, y para zelebrarla en esta villa llegó a ella su Yt.^{ma} en la tarde del día de aier, asistido del vicario, benefiziados, curas y demás eclesiásticos desta villa, y de la Justizia y Rejimiento della, y fue su Yt.^{ma} rezibido ynmediato a esta Yglesia Parrochial debajo de el palio, adoró y besó una ssantísima cruz que, rrebestido con capa plubial, thenía el vicario en sus manos. Hizo su Yt.^{ma} el expersorio y fue ynzensado por dicho vicario, y prozesionalmente entró su Yt.^{ma} en dicha Yglesia, donde abiendo echo oración al Santísimo Sacramento y dado la bendición solemne al pueblo se sentó su Ylt.^{ma} en una silla que consitia estaba prebenida en el Altar Mayor a el lado del Ebanjelio, â cuio tiempo, por el presentte notario, se leió en el púlpito el edicto de pecados públicos ¹, y leído prozedió su Ylt.^{ma} a rezar â choros con el pueblo el santo rosario de Nuestra Señora; y acabado, se dijo un sermón de misión por el R.^{mo} padre Alexandro de Ôlea, de la sagrada Compañía de Jesus, que de orden de su Ylt.^{ma} viene haziendo misión en esta visita. Y acabado el sermón, se sentó su Ylt.^{ma} en dicha silla, en el plan del referido Altar, desde donde hizo una plática al pueblo exsortándolo a el aborrezimiento de los bizios y frequenzia de las birtudes y del Santo Sacramento de la Penitenzia; y explicó su Ylt.^{ma} la esenzia y efectos del Santo Sacramento de la Confirmación que benía â administrar a sus feligreses, en cumplimiento de su cargo pastoral, y el modo y preparación que se abía de tener para rezibirlo ...

Ministros

Halló su Ylt.^{ma} por ministros en ella â D.ⁿ Andres Fernandez Crespo por vicario desta villa y su partido; a D.ⁿ Xptobal Ramos Berrocal por benefiziado más antiguo; al maestro D.ⁿ Joachin de Miranda y D.ⁿ Joseph Ximenez Bazquez, asimismo benefiziados; y por curas a D.ⁿ Luis Fernando de Torres y Villegas y a D.ⁿ Pedro Perez Mazuecos; y por theniente de cura â D.ⁿ Juan Castellanos; y por sachrystanes â Pedro de Nava y Manuel del Castillo; y por sachristán de la Yglesia del Tocón â Joseph Ruiz

¹ Desde los tribunales provinciales de la Inquisición se realizaron periódicas visitas a las diferentes localidades de sus distritos recogiendo la información que les facilitaban los funcionarios del Santo Oficio de las villas e incitando a los vecinos, mediante la publicación de los edictos de Fe y de Anatema, a la delación, la denuncia o a su propia autoinculpación. El Tribunal central de Granada realizó visitas a Íllora en los años 1575, 1585 y 1609. Pero, como vemos en este documento, también los arzobispos, en las visitas a las villas, hacía que se leyera al pueblo desde el púlpito de la Iglesia “*el edicto de pecados públicos*”, o sea, algo parecido a los edictos de Fe y Anatema.

(Ver nuestro trabajo: “*La Inquisición en la villa de Íllora (Granada). La persecución de la heterodoxia.*”, año 2015.)

Ballesteros; y por organista desta Yglesia a Bernabel Fernandez; quatro acólitos Joseph de Rabaneda, Pedro Gonzalez, Blas de Quesada y Antonio de Benabides; y por ministro eclesiástico de bara a Juan del Olmo de la Peña; y por su theniente â Juan del Olmo el menor.

...

*Fran.^{co} Arpo. de Granada
Anttemy
Diego sⁿJoan Cabrera / n^o”*

Año 1723. (L^o 6^o FM F^o 95)

“Maravedís del costo de mudar el, digo, de tenplar el órgano =”

“Más da en datta treinta reales que pago a Dⁿ Alfonso Chacon, músico y organista que se allava en esta villa, por tenplar y refinar diferentes cañones del órgano, que estava destenplado – U030”

Año 1726. (L^o 3^o Fm F^o 128)

“Más se le dio un real de a ocho â uno que templó el hórmano, por su trabajo - 015-02”

Año 1731. (L^o 6^o FM F^o 185 b/186)

“Gasto del órgano.”

“Más da en data [4.239] reales en que se ajustó su merzed dicho señor vicario y los distributores con el padre Fr. Francisco Alexo, relixioso de señor San Francisco, de la Casa Grande de la zitudad de Granada, la obra de componer el órgano desta dicha Yglesia, siendo de cargo del dicho padre Fr. Francisco el conponer las trompetas, clarines y cañones que fuera nezesarios, hierros y madera, y el mantenerse a su costa y todo el gasto que se ofreciese, en dicha cantidad – 4 U 239”

Año 1732. (L° 3° Fm F° 155 b)

“Más de pintar el estrivo de los clarines de el hórmano y demás madera nueva – 016”

Año 1733/34. (L° 3° Fm F° 162 y 166)

“De componer el banquillo del órgano, al carpintero --- 03”

“Más de tenplar el órgano, al maestro --- 040”

Año 1737. (L° 3° Fm F° 183 b)

“Más tres reales para cordeles a los fuelles de el órgano --- 003”

04/09/1741 (L. 58 P. 8 N° 2)

“Nómina de los ministros de la Yglesia Parroquial de la villa de Yllora, que an de aver pan y maravedís, en este terzio que cumplió fin de agosto de 1741 =

...

Dⁿ Feliz Ruiz de Ballesteros, organista de esta Yglesia, a de aver maravedís y trigo – III U D

...”

17/07/1746 P. (5, 73)

“La Fábrica Mayor desta villa, obligación contra Pedro y Juan Fernandez Bravo.”

*“En la villa de Yllora, a [17/07/1746] años, ante mi el presente escribano público y testigos parecieron **Pedro Fernandez Bravo, maestro maior de las obras de yglesias deste Arzobispado, y Juan Fernandez Bravo, maestro de alarifee, y vezinos de la ziuudad de Granada** y estantes al prezente en esta villa... Y dijeron que por quanto los otorgantes se obligaron a hazer en la Yglecia desta villa un coro en alto, por sima de la Puerta de San Pedro, con su arco de piedra, bóveda tabicada de ladrillo y ieso, solada, con la escalera y puerta, baranda de madera de pino, con sus antepechos de tarbique a los lados asta las capillas.*

*Y haviéndose finalisado dicho coro, con las sircunstancias referidas, aora a aquaezido el haverse hundido el dicho coro y tenerlo que hazer los otorgantes a su costa.*¹

Y oi, día de la fecha, han tratado con los señores benefiziados de la Yglezia desta dicha villa el volverlo hazer de nuevo dicho coro, con su suelo de quadrado, con zinco medios pinos reales, alfonbrado de álamo y su tablazón de lo mismo, seca y vien acondicionada; y por devajo su bóveda de caña con las serchas que necesitase para su firmesa, sus lunetos y guarnición de molduras, y con las demás sircunstancias referidas en la escriptura de obligación referida.

*Y para la entrada de los dichos zinco medios pinos se nezezita el hazer zinco abujeros en la pared de dicha Yglecia. Y para ello, dichos señores benefiziados han dado su consentimiento con tal que los otorgantes, si acaesiese el resultar algún perjuizio a dicha pared, ha de ser éste a quenta y costa de los otorgantes.*²

Y finalizándose dicho coro a toda seguridad y firmesa y a vista de intelixentes que se han de nombrar por ambas partes, a costa de ellas de por mitad, y si pasado algún tiempo después de acavado se reconoziese por dichos señores benefiziados tener o haver algún perjuicio en el dicho coro, se a de volver a hacer nuevo reconocimiento de por peritos, y si estos declarasen tenerlo, el que tubiese a de hacerle y repararse por los otorgantes a su costa.

Y por todo lo referido en esta escriptura los otorgantes se quieren obligar en forma; y poniéndolo en efecto.... otorgan que se obligan de hazer el dicho coro en la Yglesia desta villa, en alto, según y conforme va expresado en la relación desta escriptura...

Y para que lo cumplirán y pagarán obligaron... el dicho Pedro Fernandez dos casas contiguas que tiene en la ziuudad de Granada, en la Calle Real della, frente del

¹ Los subrayados son míos.

² ¿Pudo tener alguna influencia la apertura de estos cinco agujeros en la pared de piedra posterior de la Iglesia, por encima de la Puerta de San Pedro, a la altura del coro, en que unos dos siglos y medio después se desprendiera el medallón de La Caridad, que formaba parte del conjunto escultórico de dicha portada...?

alorí del Hospital Real; que linda por todas partes con casas de el Convento y monjas de Santa Ynes de dicha zitudad.... Y el dicho Juan Fernandez hipoteca una casa frente del horno que llaman de la Hoz, que está immediato a la Plazeta de los Lovos; y otra en la Calle del lavadero de la Cruz, que linda con casas de Miguel Martin y de Joseph de la Reguera, vezinos de dicha zitudad...

Y estando prezentes a lo contenido en esta escriptura el señor licenciado Dⁿ Joachin Policarpo de Santa Coloma, bicario de la Yglecia desta villa, el señor licenciado Dⁿ Francisco Mazias de Madrigal, y el señor licenciado Dⁿ Ysidoro Fernandez Crespo, benefiziados de las yglecias desta villa y sus anejos... dijeron ser zierto todo lo contenido en ella y haverse hecho por los dichos Pedro y Juan Fernandez Bravo... el trato y obligazi3n que se expresa; y **haverse dado por dichos señores lizencia para hazerse los zinco abujeros en la pared de dicha Yglesia, siendo de quenta y riesgo de los suso dichos qualesquier daño que se le orixine.** Y que harán los otorgantes que por la Fábrica Mayor desta villa... se les baia dando a los dichos Pedro y Juan Fernandez los [2.000] reales que se les resta de los [8.400] en que se ajustó el coro que hizieron... de forma que finalizado éste a su costa, como queda dicho, han de quedar enteramente pagados...

Y estando en este estado, por dichos señores benefiziados y los dichos Pedro y Juan Fernandez Bravo, fue convenio y ajusto que si **cumplidos tres años de haverse finalizado dicho coro, en todo este tiempo no hubiese resultado perjuizio alguno a él, y hecho reconocimiento de peritos y declarando estar dicha obra firme y segura, se la a de dar por libre a los dichos Pedro y Juan Fernandez desta obligazi3n.** Y desde el día que se diese por fenezido dicho coro hasta cumplidos dichos tres años han de ser obligados los otorgantes a ser responsables y a costear qualesquiera perjuizio que se le siga a el dicho coro...

Y lo firmaron...

The image shows a section of a handwritten document with several signatures and names. At the top left, 'Dn Joachin Policarpo' is written in a large, flowing cursive script. To its right, 'Dn Ysidoro Fernandez Crespo' is written in a smaller, more compact cursive. Below these, the name 'Pedro Fernandez' is written, followed by 'Juan Fernandez Bravo' and 'Santa Coloma'. The text is written on aged, slightly stained paper.

23/08/1746 P. (94, 49)

“La Fábrica Mayor desta villa, obligación contra Dⁿ Thomas Pavon, vecino de Granada.”

“En la villa de Yllora, en [23/08/1746] años, ante mi el presente escribano público y testigos pareció D.ⁿ Thomas Pavon, maestro de organista y vezino de la zitudad de Granada y rezidente en esta dicha villa.... y dijo que por quanto el órgano que ai en la Yglecia Parrochial desta dicha villa se a de mudar y poner ensima de la Puerta del Sol de dicha Yglecia. Y el otorgante a tratado con el señor Dn Joachin de Santa Coloma, benefiziado y bicario, y demás señores benefiziados d dicha Yglecia, que puesto dicho órgano en dicho sitio, el otorgante a de afinarlo y hecharle el embaldesado nuebo de los fuelles, y hecharle las guarnisiones necesarias a dichos fuelles, por ser los rexistros y cañones corrientes, y otro qualquier adereso menor que necesitase, no siendo maior.

Cuia obra a de dar acavada y finalisada el día quince de diciembre que vendrá deste prezente año. Y por ello se le han de dar [800] reales de vellón, los [300] dellos el día quince de octubre deste dicho año, y lo restante finalisada dicha obra.

Y se ha de hazer reconozimiento de inteligentes, que se han de nombrar uno por parte del otorgante y otro por los dichos señores benefiziados, los que han de declarar si está perfectamente hecha; y no lo estando se ha de hacer a costa del otorgante...

Y firmaron siendo presentes por testigos Joseph Martin Abolafia, Pedro Martin de Aiala y Francisco Ruiz Quadrado, vecinos desta dicha villa.

Dn Joachin de Santa Coloma
 Dn Thomas Pavon
 Dn Joachin de Santa Coloma
 Dn Thomas Pavon
 Dn Joachin de Santa Coloma
 Dn Thomas Pavon

Año 1746. (Lº 7º FM Fº 130 b)

“N. 58. Gasto de afinar y limpiar el órgano de dicha Yglesia y componer los fuelles.”

“Más da en datta y se le rezibe en descargo al dicho maiordomo ocho zientos reales bellón, los mismos que a pagado por **la afinación del órgano de dicha Yglesia desta dicha villa, limpiar y embaldesar de nuevo los fuelles.** Como consta de recibo...”

20/05/1748 P. (314, 454)

“Pedro y Juan Fernandez Bravo, carta de pago a favor de la Fábrica Mayor desta villa.”

“En la villa de Yllora, en [25/05/1748] años, ante mi el presente escribano público y testigos parecieron **Pedro y Juan Fernandez Bravo, vezinos de la ziadad de Granada y maestros de albañilería de ella, rezidentes en esta dicha villa....** y dijeron que por quanto los otorgantes se obligaron a pasar la caja del órgano y el suelo de quadrado donde estava, haziendo su arco de ladrillo, dando la entrada para dicho órgano por la rexa de madera del coro; y el suelo solado de ladrillo de razilla; y asolar de nuebo toda la Yglecia desta dicha villa, terraplenándola y hechándole los padrones de mescla, y toda la solería de ladrillo de raxilla nuebo.

Y por todo ello se les havia de dar [3.500] reales, los [1.000] durante la obra y lo restante el día de la Natividad de Nuestra Señora del año pasado de [747], de que otorgaron escriptura en el día [07/09/746]...

Y por quanto han executado la referida obra como se pactó, y rezevido los [3.500] reales de vellón... por lo que se les a pedido a los otorgantes otorguen rezivo en forma.... otorgan que han rezevido.... de Dn Joseph Solana, presvítero, maiordomo de la Fábrica Mayor de la dicha Yglecia desta dicha villa, los [3.500] reales...

Fragment of a handwritten document in Spanish, showing signatures and names in cursive script. The text includes "Dn Joachin Polcarpo", "Dn Juan Fernandez Bravo", and "Pedro y Juan Fernandez Bravo".

Año 1748. (L° 7° FM F° 166 b)

“N. 57. Pago de lo que debía la Fábrica por la obra de solar la Yglesia y **mudar el órgano.**”

“Más da en datta y se le rezibe en descargo al dicho maiordomo dos mill y quinientos reales de vellón, que a pagado a **Pedro y Juan Fernandez Bravo, padre i yjo, bezinos de la ziuudad de Granada, y el padre maestro maior de yglesias de dicha ziuudad de Granada, y dicho su yjo de alarife de dicha ciudad, por estársele debiendo por dicha Fábrica de los tres mill y quinientos reales en que se ajustó la obra del solado de la dicha Yglesia desta dicha villa y mudanza del órgano de ella. Y con la dicha cantidad se acabó de pagar el todo de la dicha deuda, Como consta de rezibo dado por dichos dos maestros, que ba con los recados destas quantas al folio beinte y ocho --- 2 U 500”**

1

Rezibimos del Sr. D^{no} Joseph Colana presbitero mayo
domo de la fabrica de la yglesia parrochial desta Villa
de yllora de mill quinientos R.^{os} Con Cuya Cantidad se da
mo pagados y satisfechos de los tres mil quinientos R.^{os}
en que ajustamos la obra del solado y mudanza de organo
de la yglesia y para que asi conste lo firmamos en yllora
en ventiseis dias del mes de mayo de mill setezientos Cuare
y ocho años =
2500 R.
Juan Fernandez Bravo
Pedro Fernandez Bravo

¹ Si en el año **1666** se hizo una tribuna para situar el órgano nuevo que se había hecho, en el año **1707** se cambió de lugar a una tribuna nueva, y en el año **1748** se colocó en su emplazamiento actual.

08/06/1751 (Recibos.)

*“Reciví de Dⁿ Joseph Ximenez Solana, maiordomo de la Fábrica Maior de la Yglesia Parroquial de esta villa de Yllora, **quatro fanegas de trigo por quenta de ocho que por razón de organista de dicha Yglesia me pertenecen en este tercio que cumplirá fin de Agosto de este presente año de la fecha.** Y para que conste doi la presente en dicha villa, en ocho días del mes de Junio de mil setecientos cinquenta y un años.*

Son 4 fanegas trigo.

Feliz Ruiz”

Año 1752. (L^o Visitas F^o 54 b a 55 b)

“Visita año de 1752

“En la villa de Yllora, en ônze días del mes de Enero de mill setezientos cinquenta y dos años, el señor doctor Dⁿ Miguel Pastor, canónigo de la Santa Yglesia Metropolitana de la ciudad de Granada, visitador de las yglesias de el Partido de las Villas de los Montes de este Arzobispado por el Yll.^{mo} señor dean y Cavildo de dicha santa Yglesia, sede Arzobispali vacanti : Dio principio a su visita... y halló su merced por ministros en esta Yglesia:

Ministros

Vicario: Dn Juachin Policarpo de Santa Coloma –

Beneficiados: el dicho vicario, Dⁿ Francisco Macias de Madrigal y Dⁿ Ysidoro Fernandez Crespo –

Curas: dicho vicario y Dⁿ Juan de Castellanos –

Sus thenientes: Dⁿ Andres Ramos Quixada y Dⁿ Melchor de Castellanos –

Sachristán: Dⁿ Joseph de Morales; y su theniente Antonio de Ravaneda –

Acólitos: Pedro Garcia, Juan Rodriguez, Lorenzo de Torres y Juan Gutierrez -

Organista : Feliz Ruiz Vallesteros –

Y por alguacil de la Yglesia: Joseph Castellanos –

...

D^r Dⁿ Miguel Perez / Pastor

Ante my / Joseph Garcia de Castro”

Año 1752. (L° 7° FM F° 238)

“N. 47. Composición del órgano de la Yglesia desta villa.”

“Más da en data zien reales bellón que dicho mayordomo pagó a D.ⁿ Thomas Pabon, bezino de la ziuudad de Granada, por componer el órgano de la Yglesia desta villa. Como consta de su rezibo que ba con dichos recados al folio beinte y zinco.”

Año 1755. (L° 7° FM F° 274/274 b)

“Ôrganista de Yllora.”

“Veinte y quatro fanegas de trigo que pagó a D.ⁿ Phelix Ruiz, organista de dicha Yglesia, por su salario de dicho año. Consta de sus rezivos en dichas tres nóminas – 24 fanegas.”

Año 1758. (Libro de Visitas F° 55 b a 59)*“Visita año de 1758.”*

“En la villa de Yllora, en veintte y siette días del mes de Junio de mill settecientos zinquenta y ocho años, su merced el señor D.ⁿ Pasqual de Narvaez, canónigo dignidad de chanttre de la santta Yglesia Metropolitana de la ziuudad de Granada y vissittador de este Partido por el Ytt.^{mo} señor dean y Cavildo de dicha santta Yglesia, sede Archiepiscopal vacante &^a = Continuando su merced la santta vissita, salió de la villa de Colomera acompañado del vicario, clero, Consexo y demás personas de distinción de ella; y haviendo llegado a el término y jurisdicción de esta villa, halló su merced al vicario de ella, con los ministros eclesiásticos, beneficiados y curas, capellanes, y la Justticia y Reximientto de esta dicha villa; y con dicho acompañamiento llegó su merced a ella. Y por ser mucho después de las oraciones del Ave María dexó para mañana, veintte y ocho del corriente, la vissitta de Yglesia, retirándose a las casas que le tenían prevenidas. Que con efecto, el referido día veintte y ocho, siendo como las ocho de la mañana, acompañado de dicho vicario y clero, pasó su merced a la Yglesia de esta villa...”

Ministros

Halló su merced por ministros de esta Yglesia a los siguientes = Por vicario, beneficiado y cura, â Dⁿ Joachin de Santa Coloma, â Dⁿ Ysidoro Fernandez Crespo y a Dⁿ Fran.^{co} Fernandez Crespo. Por beneficiados â Dⁿ Juan de Castellanos. Por cura â Dⁿ Luis de Palomino; y D.ⁿ Anttonio Ximenez del Pozo por theniente de cura. Por sachristtán â Dⁿ Joseph Morales; y por su theniente â Dⁿ Anttonio Rabaneda. Por acólittos a Pedro Garcia, Pedro Rodriguez, Joseph Moron y Luis Berdexo. **Por horganistta â Dⁿ Felix Ruiz.** Por collector a el referido D.ⁿ Francisco Fernandez Crespo. Y por alguacil eclesiásttico â Dⁿ Joseph Castellanos. Y mayordomo de Fábrica Mayor â Dⁿ Xpttoval Masuecos =

Mandattos

...
= Que de los primeros efectos y caudales de esta Fábrica, se acave el último cuerpo del retablo del Altar Maior, por la disonancia que haze en no esttar lleno todo el frontis. Y que esto lo executte dicho vicario dando las providencias combenientes para que se finalize con la mayor brebedad; lo que espera su merced del gran zelo y aplicación que ttiene a el cultto divino dicho vicario.

Y por vissita así lo proveyó, mandó y firmó su merced, de que yo, el ynfrascriptto nottario, doy fee =

D.^r Dⁿ Pascual / de Narvaez Ante my / Dⁿ Ju^o de Covaleda / n.^o”

Año 1769. (L. 58. P. 35 y L. 59 P. 7 / 8)

“Dⁿ Xptobal Ramos, maiordomo de la Fábrica Mayor de la Yglesia desta villa, dy pagué a **Lorenzo de Torres, hixo de carpintero** y vezino della, ochenta y quatro reales y ocho maravedís **por la obra y materiales que ha hecho en cubrir los fuelles del órgano de la Yglecia Parrochial desta villa.** Y a Gaspar Garches, mercader de la Alcaicería de Granada, diez y ocho de dos varas de tafetán censillo, carmesí, para la Yglesia dicha...

Fecho en Yllora, a veinte y dos de Agosto de setezientos y sesenta y nueve años =

Son 0102 reales i 8

Alfonso Rojo

Dⁿ Raph^l Frand^o del / Castillo, y Zenzano

Manuel / Ramos

Martin de Molina”

24
33

Dn Xpoual Ramos Benocal Mayor Do
 mo de la Fabrica Mayor de la Yglesia de esta Villa de Yllora por este y con sus
 Correspondientes vezino pagara a Dn Miguel
 de Aguilar quatrocientos y cinquenta reales
 para la composicion del organo de esta Yglesia
 mayor diez y ocho v. para de dos Bl. de
 res y nueve conchas para el teclado de
 dho organo cuya cantidad se le apon
 ra en la que entar. y asimismo pagara
 ochenta y quatro v. y ocho mrs a Louren
 zo de Torres para la obra que hizo en cu
 bica de madera los fuelles de dho organo
 no, y para que con te sea del presente
 libramiento firmado de los Distributos
 de dha Fabrica de Yllora y de los veinte y cinco
 de mill de trescientos y setenta y nueve años

De Dn Xpoual Ramos Mayor de la Fabrica de Yllora
 Martin de Molina
 Alonso Topo
 Manuel Ramon

“Digo yo, D.ⁿ Miguel de Aguilar, vezino de la ciudad de Granada, cómo he
 recebido de D.ⁿ Xpoual Ramos, maiordomo de la Fábrica Maior de esta villa,
 quatrocientos y zinquenta rreales vellón, por el trabaxo de aver apeado el órgano de
 dicha Yglesia.

Y para que así conste lo firmé, Yllora, y Agosto 25 de 1769 =
Son 450 rreales vellón.

D.ⁿ Mig.^l de Aguilar”

*“Digo yo, D.ⁿ Miguel de Aguilar, cómo he recebido de D.ⁿ Xp.^l Ramos, diez y ocho rreales vellón, valor de dos valdeses y nueve conchas para el teclado del órgano de la Yglesia de esta villa de Yllora, en 25 días del mes de Agosto de 1769 =
Son 18 rreales vellón . D.ⁿ Mig.^l de Aguilar”*

Año 1775. (L° V F° 64 b / 65 b)

“Visita Año de 1775

En la villa de Yllora, a veinte y tres días del mes de maio de mill setezientos setenta y cinco, el señor doctor D.ⁿ Fran,^{co} Perez de Quiñones, canónigo de la santa Yglesia Metropolitana de Granada, colegial del Maior de San Yldephonso, Universidad de Alcalâ de Henares, visitador del Real Hospital de Santa Ana, juez conservador de los padres Franciscos Observantes de la referida ciudad y su provincia, examinador synodal de este Arzobispado y visitador ordinario de las yglesias de Vega y Sierra, ciudad de Santa Fee, Partido del Temple, villa de Montefrío y sus pueblos, y de esta Yglesia y su vicaría, por el Ytt,^{mo} señor dean y Cabildo, sede Archiepiscopal vacante & Continuando su santa visita para hacer su merced la de la Yglesia Parroquial de esta dicha villa, llegô a ella ayer viernes diez y nueve por la tarde...

Ministros

*Halláronse por ministros de esta Yglesia a D.ⁿ Raphael Fran,^{co} del Castillo y Zenzano, vicario y cura. D.ⁿ Ysidoro Fernandez Crespo, D.ⁿ Francisco Fernandez Crespo, beneficiados. D.ⁿ Venancio Castilla, D.ⁿ Benito Cirre y D.ⁿ Gabriel Perez, thenientes de cura. D.ⁿ Joseph Morales, sacristán. Subtheniente, D.ⁿ Antonio Ravaneda. **Phelix Ruiz, organista.** Miguel Gutierrez, Miguel de Vega, Manuel Berdejo y Fran,^{co} Guerrero, acólitos. Y por ministro eclesiástico Francisco Jordan.*

...

*D.^{or} D.ⁿ Fran^{co} Perez Quiñones
 ·Ante my / D.ⁿ Josef Antonio Espinosa / Perez / N° M^r”*

Año 1778. (L° V F° 66 a 71)

“Visita de la Yglesia Parroquial de esta villa, año de 1778.”

“En la villa de Yllora, en veinte y quatro de Mayo de mil setecientos setenta y ocho años, el Ytt.^{mo} señor D.ⁿ Antonio Jorge y Galvan, mi señor arzobispo de Granada, del Consejo de su majestad &.^a por ante mi su infraescrito secretario de visita, visitò la Yglesia Parroquial de esta éxpresada villa ...

Ministros

A D.ⁿ Rafael Francisco del Castillo y Zenzano, vicario y cura; D.ⁿ Ysidoro Fernandez Crespo y D.ⁿ Francisco Fernandez Crespo, beneficiados; à D.ⁿ Benito Zirre y D.ⁿ Andres Ximenez, de tenientes de cura; à D.ⁿ Pablo de Vazquez, presvitero, cappellán de su señoría y ilustrísima, de sacristán; y de teniente suyo à D.ⁿ Antonio Ravaneda; de organista à D.ⁿ Alfonso de Zuñiga; y de acólitos à Miguel de Vega, Antonio Lopez, Antonio Ramos y Antonio Narvaez; y de ministro eclesiástico à Francisco Jordàn.

...

Antonio Arzpo de Granada

Ante mi

D Fran^{co} Miguel / Abuin y Figueredo / ss^o de vta”

Año 1782. (L° 8° FM F° 2 b)

“A Alfonso de Zuñiga, organista de la Yglesia de esta villa, veinte y quatro fanegas, como consta de su recibo que va en dichas nóminas – 24”

Año 1788. (L° V F° 71 a 72 b)

“*Santa visita Año de 1788*”

“*En la villa de Yllora, en tres de Maio de mill settecienttos òchentta y òcho, el señor lizenziado D.ⁿ Vicentte Nuñez Barrenechea, canónigo más antiguo de la santa, appostólica, metropolitana Yglesia de la ciudad de Granada y visitador ordinario ecclesiástico de este Partido de los Monttes por el Ytt.^{mo} señor dean y Cavildo de la misma santa Yglesia, sede archiepiscopali vacantte &^a= ...*

Ministtros

*Halló su señoría por ministtros de estta Yglesia los siguientes: El doctor D.ⁿ Francisco de Solar, cura y vicario. D.ⁿ Ysidoro Fernandez Crespo y D.ⁿ Melchor de Castellanos, beneficiados. D.ⁿ Andres Anttonio Ximenez y D.ⁿ Andres Fernandez Crespo, thenientes de cura. D.ⁿ Francisco de Marco, sacristán. D.ⁿ Anttonio de Rabaneda y D.ⁿ Miguel de Vega, thenientes de sacristán. Y **D.ⁿ Carlos Galindo, organistta**, Miguel Narvaez, alguacil ecclesiástico. Melchor Lopez, Mariano Canntero, Anttonio Ramos y Miguel Nieto, acólitos.”*

Año 1792. (L° V F° 73 a 75 b)

“Visita año de 1792.”

“*En la villa de Yllora, en veinte y dos de Mayo de mil setecientos noventa y dos, el Yttmo. señor D.ⁿ Juan Manuel de Moscoso y Peralta, mi señor, arzobispo de Granada, del Consejo de su majestad &, continuando su primera santa general visita en las yglesias parroquiales de los pueblos de su Diócesis, pasò su señoría ylustrísima a ésta de Yllora...*

Ministros

*Al doctor D.ⁿ Francisco del Solar por vicario y cura. A D.ⁿ Melchor Castellanos por beneficiado. A D.ⁿ Juan Garcia Briz por benefiziado. A D.ⁿ Francisco Roxo de Castilla, D.ⁿ Francisco Ruiz del Olmo, D.ⁿ Andres Ximenez y D.ⁿ Pablo Roxo, presbíteros, por tenientes de cura. A D.ⁿ Francisco Ballesteros, D.ⁿ Pedro Ximenez y D.ⁿ Antonio Gallardo, por presbíteros. A D.ⁿ Francisco Marco y Galvàn por sacristàn propietario; à D.ⁿ Antonio Raveneda y D.ⁿ Miguel de Vega, por sus tenientes. A **D.ⁿ Carlos Galindo por organista**. Por notario mayor de la vicaría â D.ⁿ Salvador Valverde. Y por aguacil mayor ecclesiástico â D.ⁿ Miguel Narvaez. =*

...

Juan M. Arzobpo de Granada

Ante mi / D.^r D.ⁿ Antonio Muñoz Patòn / S.^{rio}”

Año 1798. (L° 8° FM F° 148)

“Ytt da en descargo catorze mil ochocientos cinquenta y seis reales vellón, pagados a D.ⁿ Thomas Pabon por el órgano nuevo que a echo para esta Parroquia. Su libranza y recivo al n.º 37 - U 14856”

“Ytt da en data tres mil cuatrocientos beinte y siete reales con beinte maravedís, gastados en la construcción del cuarto para los fuelles del órgano nuevo. Su quenta, libranza y recibo al n.º 34 --- U 03427 - 20”

Año 1801. (L° V F° 76 a 80)*“Visita año de 1801.”*

“En la villa de Yllora, en veinte y ôcho de Junio de mil ôchocientos y uno, el señor D.ⁿ Juan Garcia Briz, beneficiado y vicario de esta villa, visitador de todas las yglesias y pueblos de su Partido, y de las de la de Montefrío y su vicaría, por el Ex.^{mo} ê Yttmo. señor D.ⁿ Juan Manuel de Moscoso y Peralta, mi señor arzobispo de Granada...

Y revestido el señor visitador de capa plubial blanca, pasó â el Altar Mayor... y hallò por ministros de esta Yglesia Parroquial â los siguientes:

Ministros

D.ⁿ Juan Garcia Briz, beneficiado y vicario.

D.^r D.ⁿ Juan Antonio de Palma, beneficiado.

D.ⁿ Francisco Roxo de Castilla y D.ⁿ Pablo Roxo, curas thenientes y sirvientes de el curato que està vacante.

D.ⁿ Antonio Josef de Ravaneda, theniente sachristán.

Miguel de Vega, acólito mayor.

Josef Narvaez, Francisco Berben, Juan Lopez deel Moral, y Francisco Perez, acólitos menores.

D.ⁿ Carlos Galindo, notario y ôrganista.

Miguel Narvaez, alguacil eclesiástico.”

Año 1802. (L° V F° 189 / 189 b)

“Doctor Dⁿ Antonio Muñoz Laton. canónigo doctoral de la real Yglesia colegial de nuestro Salvador, y secretario de cámara del Exmo. señor arzobispo de Granada, mi señor &^a =

Certifico, que en este día de la fecha se ha proveido por S.E. el arzobispo, mi señor, el decreto siguiente:

*Decreto – Viznar, 8 de Mayo de 1802 = Con vista de la pretensión deducida por el beneficiado de Yllora, D.ⁿ Juan Antonio de Palma, y atendiendo a quanto en su razón nos ha informado el vicario D.ⁿ Juan Garcia Briz, mandamos se lleve a puro y debido efecto el auto proveido por nuestro provisor y vicario general, de doce de Febrero de mil ochocientos y uno, en que previno que las hermandades, cofradías, y demás personas que necesiten funciones separadas de las de tabla, si **pidiesen órgano hayan de pagar al organista su ocupación y trabajo según la regulación hecha por el colector del Sagrario de nuestra santa Metropolitana, sin que por ningún concepto se permita que la llave de la tribuna del órgano quede en la Sacristía, como solicita el Palma, por el peligro de que los acólitos ú otros muchachos suban a dicho órgano, lo toquen, desafinen, y hechen a perder.***

... y dese testimonio de este decreto para que después de hacerse notificación de él quede unido al Libro de Mandatos parroquial de Yllora =

El Arzobispo =

Por mandado, Patón = Secretario –

Año 1808. (L° 8° FM F° 234 b y 239 b)

“Dado para gastos.”

*“Primeramente me hago cargo de cinco mil trescientos ochenta y dos rreales y tres maravedís que se me dieron para los gastos ordinarios, y más de siete mil que también me entregó la Distribución **para pagar la composición y aumento del órgano.** Que ambas partidas son doce mil trescientos ochenta y dos reales y tres maravedís vellón – 12U382-03”*

“Libranza”

*“Yd.^m Doy en data siete mil reales vellón pagados á D.ⁿ **Francisco Garcia Valdecasas por la composición y aumento del órgano de esta Yglesia.** Su libranza y recivo al número 37 – 7 U 000-00”*

Año 1809. (L° 8° FM F° 250 b)

“N° 69 / Órgano.”

“Es data seisientos reales vellón pagados a D.ⁿ Francisco Garzia Baldecasas, por la composición y afinación del órgano de esta Yglesia. Su libranza y recivo al numero 46”

Año 1812. (L° 8° FM F° 271 b)

“Ytt es data ochenta y siete reales y veinte y nueve maravedís gastados en la composición de los fuelles del ôrgano y silleria del Coro. Su libranza, recibo, al número 17 – U00087-29”

Año 1816. (L° V F° 86 / 86 b)

“Visita Año de 1816”

“En la villa de Yllora, en veinte de Octubre de mil ochocientos diez y seis, el Yttmo. señor D.ⁿ Blas Joaquin Alvarez de Palma, mi señor arzobispo de Granada, del Consejo de S.M. &^a = Continuando su santa visita en desempeño de las obligaciones de su pastoral ministerio, la hizo de esta Yglesia Parroquial...

Ministros

Halla su señoría ylustrísima por cura propio de esta Ylgesia el Liz.^{do} Dⁿ Felipe Ruiz de Prado, vicario de su Partido y del de Moclín y Colomera, ... à D.ⁿ Josef Maquea por alguacil eclesiástico y acólito mayor; Josef Maquea, Melchor Maquea, Bartolome Maquea y Juan Gutierrez, también acólitos; y à D.ⁿ Carlos Galindo por organista y notario.

...”

Año 1818, 1819 y 1821. (L° 9° FM F° 22, 29b/30 y 46)

“Órgano.”

“Ytt doy en data seis zientos reales pagados a D.ⁿ Miguel Gonzales Aurioles, por cuenta de la composición del órgano. Su libranza y recibo, n.º 23 – U 00600-00”

“Órgano.”

“Ytt es data seiszientos reales pagados â D.ⁿ Miguel Gonzales Auriole, ôrganero, completo de la composición y afinación que hizo al órgano de esta Yglesia. Su libranza y recibo, al n.º 18 – U 00600 – 00”

“Órgano.”

“Ytt es data seiscientos ocho reales entregados a D.ⁿ Miguel Gonzales Aurioles, por cuenta del desmonte y afinación del órgano de esta Yglesia, cuyo recibo se presentará cuando se finalice el pago – U 00608-00”

1

Año 1825. (L° V F° 87 b a 91)

“Visita del Año de 1825”

“En la villa de Yllora, en veinte y un días del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco, el señor doctor D.ⁿ Urbano Nieto y Navarro, visitador eclesiástico de esta y otras vicarias, por el Ytt.^{mo} señor D.ⁿ Blas Joaquin Alvarez de Palma, mi señor arzobispo de Granada, del Consejo de S.M. & = En desempeño de su sagrada comisión, visitó esta Yglesia Parroquial de Yllora...”

Ministros Eclesiásticos

Halló su señoría de vicario y cura propio de esta Yglesia, al licenciado D.ⁿ Felipe Ruiz de Prado, exâminador sinodal en esta Diócesi; ... de ayudante de sacristán, acólito mayor y alguacil eclesiástico a D.ⁿ Jose Maqueda; **de notarios, al organista D.ⁿ Carlos Galindo**, y D.ⁿ Miguel de Vega, y D.ⁿ Jose Briz; y de acólitos menores a Antonio Maqueda, Felipe Maqueda, Juan Sanchez y Diego Quintana.
...”

¹ Según la obra de Inmaculada Ferro Ríos y Antonio Linares López, “Órganos en la provincia de Granada”, Miguel Gonzales Aurioles intervino en los órganos de Atarfe, Nigüelas y Viznar; y en la ciudad de Granada en los del Convento de San Bernardo, Monasterio de San Jerónimo (Evangelio) y Monasterio de Santa Isabel la Real,

Año 1827. (L° 9° FM F° 82 b)

“N.º 43 / Fuelles”

*“Ytt es data doscientos veinte reales pagados a **Antonio de Torres, carpintero, por la obra êcha en los fuelles del ôrgano** y demás que se espresa en la libranza y recibo del n.º 20 – U00220-00”*

Año 1828. (L° 9° FM F° 89 b / 90)

“Pontifical.”

*“Ytt doy en data dos cientos sesenta y tres reales y tres maravedís, **pagados a D.ª Carlos Galindo, organista, y a su hijo Miguel, acólito, por sus pontificales en dinero, del tercio cumplido en fin de Diciembre de 821, que se les estaba deviendo, cuyo pago tengo echo en virtud de ôrden de la Real Junta...**”*

1

Año 1834. (L° 12° D F° 101 y 103 b)

“D.ª Carlos Galindo, viudo que fue de D.ª Francisca Lopez del Postigo, notario eclesiástico y organista de esta Yglesia Parroquial, se enterró en el Campo Santo de esta villa, día [22/06/1834]...”

Maqueda”

¹ La razón de esta deuda, así como la que se contrajo con Miguel Gonzales Auriolos en el año 1821, se deben a que a partir de esta fecha comenzó un período de escasez en los diezmos librados a la Iglesia como consecuencia de los cambios políticos acaecidos.

Año 1877. (L° 10° FM F° 1 b)

	<i>“Enero</i>
<i>Por alcance que resulta en fin del año anterior á favor del mayordomo D. Jose Maqueda.</i>	833,98
<i>Por la dotacion del sacristán del mes de Junio de 1876</i>	37,50
<i>Por la dotación al organista del mismo mes</i>	11,50
<i>Por la dotación de los acólitos de dicho mes</i>	10,50”
...”	

Año 1888. (L° 10° FM F° 16 b)

“Por compostura de unos ganchos y fuelles del órgano 16”

Año 1894. (L° 10° FM F° 46)

“Por la conducción y vuelta del piano 4”

1

Año 1891/94. (L. 60 P. 9 y L. 60 P. 63)

[Organista, Don José Maqueda Martin de Rosales]

¹ Se comienza ha utilizar también un piano o armonio del que desconocemos su procedencia, y que posiblemente interviniese cuando el órgano de la Iglesia estuviera necesitado de reparación; necesidad que debió ser definitiva en algún momento del primer cuarto del siglo XX, y a partir de entonces el órgano de la Iglesia quedó inutilizable hasta hoy.

Año 1896. (L° 10° FM F° 60 b)

“Por limpieza y compostura del órgano” 320”

Año 1898/99. (L. 60 P. 10 y L. 49, 10, 11)

[El organista, José Fernandez Moreno]

Año 1905. (L° 10° FM F° 76)

“Mes de Septiembre de 1905”

“Al organista por su asignación” 30”

“Al entonador” 8”

¹

Año 1906. (L° 10° FM F° 79 b)

“Componer campanas y órgano” 4”

Año 1907. (L° 10° FM F° 85)

“Julio”

“Sacristán, organista y cantor” 25”

“Entonador” 2”

¹ Estos pagos se registraban mensualmente.

Año 1911. (L° 10° FM F° 104 b)

“Mes de Septiembre”

“Sacristán, organista, cantor *25”*

Año 1915. (L° 10° FM F° 128)

	<i>Pesetas</i>	<i>Cent.</i>
<i>“Compostura del órgano y del armonium</i>	<i>20</i>	<i>00”</i>

Año 1916. (L° 10° FM F° 136)

“Compostura del armonium *1,00”*

Año 1918. (L° 10° FM F° 144 b a 147)

<i>“Sacristán y organista</i>	<i>25,00”</i>
<i>“Tres teclas para el armonium</i>	<i>7,50”</i>

Año 1920. (L° 10° FM F° 154)

*“Un bautismo con pila colgada, órgano, campanas, Te Deum cantado – Corrales
4”*

Año 1925. (L° 10° FM F° 182 a 187)

<i>“En dos botes de tinta</i>	<i>01’40</i>
<i>Sacristán organista</i>	<i>30’00</i>
<i>Acólitos</i>	<i>05’00</i>
<i>En un litro de tinta para la oficina</i>	<i>05’00</i>
<i>El aceite y el vino lo han dado</i>	---
<i>En estampas a la comunión general de las escuelas</i>	<i>010’00</i>
<i>En cerillas para la caña</i>	<i>000’30</i>
<i>En una perilla de filamento</i>	<i>002’50</i>

...

El párroco
Fran^{co} Megias / y Megias”

Año 1926. (L° 10° FM F° 188 a 194)

<i>“Recibo del culto</i>	<i>41-65</i>
<i>Ingresos de Fábrica</i>	<i>22-70</i>
<i>Al sacristán organista</i>	<i>030-00</i>
<i>A los acólitos</i>	<i>005-00</i>
<i>En un acólito por ir a Alomartes</i>	<i>000-50</i>
<i>En medallas para la doctrina</i>	<i>03’00</i>
<i>En limpieza extraordinaria limpiando el suelo de haber solado la Sacristia, dos mujeres á 2 pts.</i>	<i>04-00</i>
<i>En petróleo para la limpieza</i>	<i>01-00</i>
<i>En un litro de tinta para escribir</i>	<i>05-00</i>
<i>Alojamiento del predicador para el día de la Purísima</i>	<i>10’00</i>

...”

1

¹ El recibo del culto y los pagos al sacristán-organista y acólitos son mensuales por el mismo importe. También los ingresos de Fábrica son mensuales, aunque por un importe en función del número de los actos o ceremonias celebradas.

Año 1927. (L° 10° FM F° 194 b a 199)

<i>“En estampas para la catequesis</i>	04-00
<i>En estampas para la doctrina</i>	15'15
<i>En una perilla de filamento</i>	01-00
<i>Sacristán organista</i>	30-00
<i>Acólitos</i>	05-00
<i>A Diego el sacristán por hacer el Padrón</i>	30-00

...

Diferencia en contra de la Fábrica 12'10
Cuya cantidad de doce pts. y diez cts. á mi favor cedo á la Fábrica

Yllora, á primero de Enero del año mil novecientos veinte y ocho =

El párroco
Fran^{co} Megias / y Megias”

Año 1932. (L° 11° FM F° 51 a 62)

	<i>“= Ingresos =</i>	
<i>Recibo de la Caja Diocesana</i>		41'55
<i>Yngresos de Fábrica</i>		24'50
	<i>= Gastos =</i>	
<i>Exceso mes anterior</i>		178'52
<i>Al Sacristán – Organista</i>		30'00
<i>A los acólitos</i>		05'00
<i>1</i>		
<i>En cera para el manifiesto de los días de Carnabal, tres</i>		009'75

...

Aprobamos las precedentes cuentas; y recomendamos al Rvdo. Sr. cura párroco subsane los errores.

Agradecemos al propio tiempo la cesión que hace del déficit en favor de la Fábrica de la Parroquia.

El Vicario Capitular S.V.”

¹ Todos los meses figuran estos conceptos.

Año 1933. (Legajo 59. Pieza 4 –Documento mecanografiado-)

“INVENTARIO de las alhajas, ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto de la Iglesia Parroquial de la Encarnación de la Villa de Illora, hecho por mandato del Muy Ilustre Señor Lino Rodrigo, Obispo de Tabora y Vicario Capitular de la Diocesis de Granada.

...

CORO ALTO

229 Un órgano inservible.

230 Un armonium en mal estado.

...”



Antonio Verdejo Martín

2ª edición, Depósito legal: GR 1788-2015

(1ª edición, Depósito legal: 1972-2005)